



BIBLIOTECA DE DIRECCION

M. Z. A.

# GACETA DE MADRID

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION-ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

TELEFONO NUM. 12322

Año CCLXXV.—Tomo I

LUNES 24 FEBRERO 1936

Núm. 55.—Página 1569

## SUMARIO

### Ministerio de Obras públicas y Comunicaciones.

Orden fijando en 37,50 pesetas el reintegro que han de llevar los títulos de Radiotelegrafistas de segunda y primera clase.—Página 1570.

Otra concediendo licencia por enfermedad al Cartero urbano D. José María Elías Aramendi.—Página 1570.

Otra *idem id. id.* a D. Ángel Hidalgo Machado, Jefe de Administración de tercera clase de Telégrafos.—Página 1570.

### Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad.

Orden disponiendo que los servicios y Establecimientos de Sanidad, dependientes de la Subsecretaría de Sanidad y Beneficencia, que tengan ineludible necesidad de realizar gastos que rebasen el importe de los créditos concedidos para el concepto a que corresponda la obligación a contraer, remitan a la Subsecretaría propuesta, acompañada de justificantes y Memoria explicativa.—Página 1571.

Otra disponiendo se estructure en tres Secciones el Jurado mixto de la Alimentación de Salamanca.—Página 1571.

Otra declarando que para que causen baja en los Jurados mixtos los Vocales para ellos nombrados habrá de ser dispuesta dicha baja por este Departamento.—Páginas 1571 y 1572.

Otra disponiendo que los Delegados provinciales de Trabajo habrán de limitarse, en cumplimiento del precepto que se indica, a dar de baja en el Registro de las Asociaciones profesionales a su cargo a las en-

tidades constituidas por funcionarios públicos, sean del Estado, de la Región autónoma, de la Provincia o Municipio, sin que esta baja suponga la disolución de las mismas.—Página 1572.

Otra aprobando la nueva plantilla, que se inserta, del Cuerpo técnicoadministrativo y auxiliar dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Acción Social.—Página 1572.

### Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

Orden nombrando Jefe del Distrito minero de Guipúzcoa a D. Antonio Modesto del Valle y Lersundi, Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Minas.—Páginas 1572 y 1573.

Otra nombrando Presidente del Comité regulador de la Industria Tartárica a D. Manuel Fuentes Irrozqui, Secretario de dicho organismo, y para este cargo al Secretario de la Sección de Comercio Interior don José Vega Alcalá.—Página 1573.

Otra concediendo un mes de licencia por enfermedad a D. Enrique de León y Ramos, Auxiliar de Oficinas en la Subdelegación marítima de Marbella.—Página 1573.

Otra nombrando Inspector marítimo del Estado en la Compañía Trasatlántica a D. Carlos de la Cámara y Díaz.—Página 1573.

Otra nombrando Delegado marítimo de Málaga a D. José Montero Ríos y Reguera.—Página 1573.

Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a Fabriciano Jiménez Pérez, Mozo de la Delegación Marítima de Asturias (Gijón).—Página 1573.

Otra *idem id. id.* a doña Josefina Santonja Rosales, Auxiliar de Oficinas en la Delegación marítima de San Sebastián.—Página 1573.

Otra *idem id. id.* a D. Francisco Ángel Arias, Agente de primera clase

del Cuerpo de Vigilancia de la Pesca.—Página 1573.

Otra resolviendo el expediente gubernativo instruido a D. Joaquín de Eguía Unzueta, Subdelegado marítimo en el puerto de Bilbao.—Páginas 1573 y 1574.

Otra jubilando a D. Leocadio Machado López, Profesor numerario de la Escuela Náutica de Tenerife.—Página 1574.

Otra nombrando con carácter interino Profesor auxiliar de la Escuela Náutica de Cádiz a D. Pedro Sepúlveda Pacheco.—Página 1574.

### Administración Central.

JUSTICIA.—Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacante la plaza de Médico forense en los Juzgados de primera instancia e instrucción de Grazalema, Lucena, Noya, Torrox, Yécla y Valverde del Camino.—Página 1574.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.—Relación de las facturas de cupones de la Deuda del Estado y títulos amortizables que se han remitido desde el 15 al 22 del mes actual al Banco de España, para que proceda a su pago.—Página 1575.

Anunciando que este Centro ha acordado poner en circulación las Carpetas provisionales representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, libre de la contribución de Utilidades, emisión de 15 de Agosto de 1935.—Página 1575.

Ordenación de Pagos de la Caja general de Depósitos.—Anunciando haber sufrido extravío el resguardo número 290.599 de entrada y 128.569 de registro.—Página 1575.

INSTRUCCION PÚBLICA.—Subsecretaría.—Prorrogando por el primer trimestre del año actual el contrato de arrendamiento de la casa en que se encuentra instalado en Barcelona el

Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Salmerón".—Página 1575.  
 Idem id. id en Barcelona el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Balme".—Página 1576.  
 Concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Emilio Pérez Requeijo y González del Campo, Profesor Auxiliar numerario de la Escuela Profesional de Comercio de Santander.—Página 1576.  
 Nombrando a D. Francisco Guerra Pérez, alumno interno de la Facultad de Medicina de la Universidad Central.—Página 1576.  
 Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Registro general de la Propiedad intelectual.—Obras inscritas en este Registro general durante el tercer trimestre del año actual.—Página 1576.  
 Dirección general de Primera enseñanza.—Anunciando hallarse vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Alcalá-Zamora", de Priego de Córdoba, una Sección de la Escuela Preparatoria, correspondiente a Maestra.—Página 1581.  
 Ampliando en treinta días el plazo para la firma de la escritura de la contrata de las obras con destino a Escuelas unitarias en Buenavista (Salamanca).—Página 1581.  
 Anulando la permuta de las Maestras doña Teresa Parrado Martínez y doña Agustina Díaz Parrado.—Página 1581.  
 Resolviendo el expediente que se indica incoado por la Maestra doña Teresa González Vianca.—Página 1582.  
 Estableciendo las Bases que se publican para el régimen de trabajo en los Colegios Nacionales de Sordomudos.—Página 1582.  
 OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.—Subsecretaría de Obras públicas.—Personal.—Nombrando a D. Federico Vidal Forés para la plaza vacante en el faro relativamente aislado

de Cabo Salou (Tarragona).—Página 1582.  
 Disponiendo que el Ayudante de Obras públicas D. Ángel de la Rosa y del Corral pase a prestar sus servicios a la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado.—Página 1582.  
 Idem id. id. D. Ernesto Torquemada Coteló pase a prestar sus servicios a la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado.—Página 1582.  
 Idem que el Ayudante eventual de Obras públicas D. Delfín Fernández Torrijos pase a prestar sus servicios a la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo.—Página 1582.  
 Anunciando concurso para proveer la segunda plaza de Ingeniero auxiliar de la Junta de Obras de los puertos de La Luz y Las Palmas.—Página 1583.  
 Construcción de Carreteras.—Adjudicaciones definitivas de subasta de obras de carreteras.—Página 1583.  
 Sección de Aguas y Obras Hidráulicas.—Aprobando las consignaciones que se indican a cada una de las Delegaciones de los Servicios Hidráulicos.—Página 1584.  
 Disponiendo sea inmediatamente destituido el Delegado del Gobierno en la Confederación del Guadalquivir, Página 1584.  
 Subsecretaría de Comunicaciones.—Nombrando Repartidor eventual de Telégrafos a D. Rafael Rubio Zúñiga.—Página 1584.  
 TRABAJO, JUSTICIA Y SANIDAD.—Dirección general de Justicia.—Tribunal Supremo.—Secretaría.—Retención de los pléttos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.—Página 1584.  
 TRABAJO, SANIDAD Y PREVISIÓN.—Servicio de Colocación obrera y Crisis de trabajo.—Solicitudes de cartas de identidad profesional para trabaja-

dores extranjeros.—Página 1585.  
 AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.—Contrato-tipo para la contratación de remolacha azucarera en la campaña 1936-37, señalando las cifras de producción por provincias y determinando los cupos por fábricas.—Página 1586.  
 Dirección general de Agricultura, Montes y Ganadería.—Destinos de Guardas forestales.—Página 588.  
 Anunciando hallarse vacantes las plazas de Inspectores veterinarios de los Ayuntamientos que se mencionan.—Página 1590.  
 Desestimando la instancia que se indica del Guarda forestal D. Onésimo Revollida Ganchia.—Página 1592.  
 Subsecretaría de Industria y Comercio.—Nombrando Secretario general del Servicio de Minas a D. Matías Ibrán Cónsul, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Minas.—Página 1592.  
 Anunciando hallarse vacante la plaza de Jefe del Distrito minero de Almería.—Página 1592.  
 Dirección general de la Marina civil y Pesca.—Disponiendo pase a la Delegación Marítima de Almería el Agente de Vigilancia de segunda D. Francisco Falco Lloréns.—Página 1592.  
 Anulando, por haber sufrido extravío, el nombramiento de segundo Mecánico naval expedido a favor de don José Mercader Segarra, y disponiendo se provea al interesado de un duplicado del mismo.—Página 1592.  
 Idem id. id. expedido a favor de don Bautista Gay Gómez, y disponiendo se provea al interesado de un duplicado del mismo.—Página 1592.  
 COMUNICACIONES Y MARINA MERCANTE.—Dictando normas para el nombramiento y separación del personal ambulante.—Página 1592.  
 SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

### ORDENES

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Asesoría jurídica del Ministerio (Subsecretaría de Comunicaciones), en resolución de la consulta que al efecto elevó la Dirección de la Escuela Oficial de Telecomunicación,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el reintegro que han de llevar los títulos de Radiotelegrafistas de segunda y primera clase será el de pesetas 37,50.

Lo que de Orden ministerial digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 18 de Febrero de 1936.

P. D.,

JOSE T. RUBIO

Señor Subsecretario de Comunicaciones.—Señores...

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Subsecretaría, y con

arreglo a lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Orden de 28 de Diciembre de 1935, que aplica a Correos la Real orden de 12 de Diciembre de 1924, he tenido a bien conceder al funcionario principal del Cuerpo de Carteros urbanos, con el haber anual de 3.750 pesetas y destino en la Cartería de la Subalterna de Azpeitia, D. José María Elías Aramendi, licencia por enfermedad, con sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 19 de Febrero de 1936.

P. D.,

JOSE T. RUBIO

Señor Subsecretario de Comunicaciones.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de la vigente ley Electoral.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 y 4 de Marzo siguiente, he tenido a bien conceder licencia por enfermo y con todo el sueldo, durante un mes, al Jefe de Administración de tercera clase de Telégrafos D. Ángel Hidalgo Machado, con destino en Ayamonte (Huelva); entendiéndose que el interesado empieza a hacer uso de la misma desde el día en que reciba la orden de concesión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 36 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de Febrero de 1936.

P. D.,

JOSE T. RUBIO

Señor Subsecretario de Comunicaciones.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos del artículo 68 de la vigente ley Electoral.

## MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA Y SANIDAD

### ORDENES

Ilmo. Sr.: El artículo 32 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911 determina que son únicamente obligaciones exigibles al Estado las que se comprenden en los presupuestos, prohibiendo la Orden ministerial de 11 del propio mes y año el reconocimiento de obligaciones sin existir crédito para satisfacerlas.

A pesar de los terminantes preceptos de las citadas disposiciones legales, los servicios y establecimientos de Sanidad vienen contrayendo con frecuencia deudas, con abierta infracción de la ley de Contabilidad, en unos casos realizando gastos sin crédito para ellos, y en otros excediéndose de las consignaciones que tienen concedidas; obligaciones que después no pueden ser atendidas por falta de disponibilidades presupuestarias, produciendo este vicioso procedimiento el consiguiente perjuicio a la administración sanitaria.

Con el fin de que pueda conocerse en todo momento el estado económico de los servicios y establecimientos de Sanidad que están bajo la dependencia de la Subsecretaría de Sanidad y Beneficencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que los servicios y establecimientos de Sanidad, dependientes de la Subsecretaría de Sanidad y Beneficencia, que tengan ineludible necesidad de realizar gastos que rebasen el importe de los créditos concedidos para el concepto a que corresponda la obligación a contraer, remitirán a la Subsecretaría propuesta, acompañada de justificantes y Memoria explicativa, para que, previos los informes de la Sección técnica a que corresponda el servicio y de la de Intervención y Contabilidad del Ministerio, acuerde sobre la aprobación del gasto.

2.º Al comienzo de cada ejercicio económico, por la Sección de Intervención y Contabilidad de este Ministerio se comunicará a los Inspectores provinciales, Directores y Administradores de servicios y establecimientos de Sanidad el importe de los créditos concedidos para cada concepto, siendo aquéllos responsables de las obligaciones que contraigan excediendo de las consignaciones concedidas sin el cumplimiento de lo que preceptúa el apar-

tado anterior, y la aprobación expresa del gasto por la Subsecretaría.

Madrid, 19 de Febrero de 1936.

P. D.,  
S. RUESTA

Señor Subsecretario de Sanidad y Beneficencia.

Ilmo. Sr.: Vistas las reiteradas peticiones elevadas a este Departamento por la Federación Gremial Salmantina en orden a que el Jurado mixto del Comercio de la Alimentación de Salamanca sea estructurado en Secciones para evitar las dificultades que surgen ante organización como la actual, por la que viene aconteciendo que gremios del comercio de la alimentación absorben la representación de los restantes, cuyas características pueden desconocer, por ser éstas muy variadas dentro del mismo tipo de comercio; sentido en el que asimismo se han producido los informes del Delegado de Trabajo; y

Considerando que, evidentemente, un ramo de comercio tan amplio como el de la alimentación es imposible que se encuentre estructurado en un mismo organismo, que entienda y regule cuanto se refiera a las modalidades de naturaleza muy distinta, las cuales, sin embargo, pueden ser agrupadas por razones de su mayor similitud, en relación con la índole de los artículos correspondientes, evitándose con ello los trastornos que la conjunción actual produce,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que el Jurado mixto del Comercio de la Alimentación de Salamanca se estructure en tres Secciones, formadas las dos primeras por cuatro Vocales de cada clase y la última por cinco, con los respectivos suplentes, de la manera que sigue:

Sección 1.ª—Que habrá de entender de cuanto se relaciona con el comercio generalmente llamado de ultramarinos, comprendiendo las abacerías, aceite por mayor y menor, jabón, arroz, garbanzos, legumbres, café, coloniales, harinas, paja, cebada, semillas y pimienta molida.

Sección 2.ª—Que comprenderá el comercio de carbones minerales y vegetales; y

Sección 3.ª—Que abarcará el comercio de confitería, pastelería y chocolatería, mantequerías y queserías, leche y sus derivados, salchicheras, carnicerías, frutas, hortalizas y pescadería.

2.º Que el Jurado mixto, tal cual hoy está constituido, continuará en su actuación hasta tanto que las tres Secciones de que queda hecha mención se

encuentren constituidas de hecho y en posesión de sus cargos los respectivos Vocales.

3.º Que las bases de trabajo elaboradas por el organismo que se estructura serán respetadas hasta tanto que el nuevo organismo, una vez constituido, confeccione y le sean aprobadas otras nuevas.

4.º Que para la designación de las respectivas representaciones tendrán derecho electoral las entidades patronales y obreras que actualmente figuren inscritas en el Censo Electoral Social de este Ministerio, en unión de las que se inscriban en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID; y

5.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de Febrero de 1936.

P. D.,  
JOSE LOPEZ VARELA

Señor Subsecretario de Trabajo y Acción Social.

Ilmo. Sr.: Para resolver consultas formuladas en orden a la situación legal de Vocales obreros de los Jurados mixtos que por causa de despido hayan dejado de pertenecer a la entidad donde prestaban sus servicios, así como en armonía con la falta de asistencia de representaciones de ambas clases a las sesiones de los organismos expresados, todo ello en relación con el Decreto de 22 de Enero último, restablecedor de la actuación plenaria de los Jurados mixtos,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que para que causen baja en los Jurados mixtos los Vocales para ellos nombrados habrá de ser dispuesta dicha baja por este Departamento, previa la existencia, debidamente acreditada, de cualesquiera de las causas que al efecto establece expresamente el artículo 101 del correspondiente cuerpo legal.

2.º Que la situación de paro involuntario de un trabajador no constituye el "cese en la profesión", a que alude el apartado d) del expresado artículo 101; y

3.º Que cuando en las sesiones de segunda convocatoria deje de asistir cualquiera de las representaciones o parte de alguna de ellas o de ambas, se observe lo dispuesto para el caso

en el artículo 33 del precitado texto legal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de Febrero de 1936.

P. D.,  
JOSE LOPEZ VARELA

Señor Subsecretario de Trabajo y Acción Social.

Ilmo. Sr.: Como aclaración de lo preceptuado en el número segundo de la Orden de 11 de Enero de 1936, publicada en la GACETA del día 16,

Este Ministerio ha dispuesto que los Sres. Delegados provinciales de Trabajo habrán de limitarse, en cumplimiento de dicho precepto, a dar de baja en el Registro de las Asociaciones profesionales a su cargo de las entidades constituidas por funcionarios públicos, sean del Estado, de la Región autónoma, de la Provincia o Municipi-

pio, sin que esta baja suponga la disolución de las mismas.

La citada resolución deberá ser comunicada a la Sociedad de referencia, a fin de que ésta pueda optar entre disolverse voluntariamente, con arreglo a sus preceptos reglamentarios, e inscribirse en el Registro del Gobierno civil respectivo, en armonía con lo que dispone el número primero de la repetida Orden de 11 de Enero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 18 de Febrero de 1936.

P. D.,  
JOSE LOPEZ VARELA

Señor Subsecretario de Trabajo y Acción Social.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para cumplir lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 28 de

Septiembre último, y en armonía con las normas establecidas en la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de Noviembre del pasado año sobre amortizaciones de personal y reforma de plantilla del Cuerpo Técnicoadministrativo y auxiliar dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Acción Social,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la nueva plantilla, que quedará constituida según el estado que se acompaña a esta Orden, y que se publicará en la GACETA DE MADRID, según dispuso la regla tercera, artículo 1.º, de la Ley de 1.º de Agosto de 1935.

Lo que se le comunica a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Febrero de 1936.

MANUEL BECERRA

Señor Subsecretario de Trabajo y Acción Social.

#### CUERPO TECNICOADMINISTRATIVO Y AUXILIAR DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

*Crédito consignado en el presupuesto vigente: 1.425.000 pesetas.—Crédito anual definitivo que representa la nueva plantilla: 1.370.000 pesetas.*

CATEGORIAS Y CLASES	Sueldo anual — Pesetas	Plantilla de 1935 — Número de funcionarios	Plantilla definitiva — Número de funcionarios	Importe de los créditos de la plantilla de 1935 Pesetas	Importe de los créditos de la plantilla definitiva Pesetas
Jefes superiores de Administración civil.....	15.000	2	2	30.000	30.000
Idem de primera clase.....	12.000	7	7	84.000	84.000
Idem de segunda clase.....	11.000	6	9	66.000	99.000
Idem de tercera clase.....	10.000	7	6	70.000	60.000
Jefes de Negociado de primera clase.....	8.000	25	24	200.000	192.000
Idem de segunda clase.....	7.000	25	29	175.000	203.000
Idem de tercera clase.....	6.000	25	35	150.000	210.000
Oficiales de primera clase.....	5.000	76	44	380.000	220.000
<b>TOTALES.....</b>		<b>173</b>	<b>156</b>		
Auxiliar.....	7.000	»	»	»	»
Idem.....	6.000	»	5	»	30.000
Idem.....	5.000	10	16	50.000	80.000
Idem.....	4.000	25	24	100.000	96.000
Idem.....	3.000	40	22	120.000	66.000
<b>TOTALES.....</b>		<b>75</b>	<b>67</b>	<b>1.425.000</b>	<b>1.370.000</b>

Aprobada por Orden ministerial de 19 de Febrero de 1936.—M. Becerra.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA INDUSTRIA Y COMERCIO

##### ORDENES

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada

por el Consejo de Minería y lo dispuesto en las normas primera y séptima de la Orden ministerial de 21 de Junio de 1934, que regula la provisión de destinos en el Cuerpo de Minas, ha tenido a bien nombrar Jefe del Distrito minero de Guipúzcoa, cargo que se

hallaba vacante, a D. Antonio Modesto del Valle y Lersundi, Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo Nacional de Minas, afecto en la actualidad como Jefe al Distrito minero de Almería, por ser el más antiguo de los solicitantes a la mencionada plaza; de-

biendo publicarse este nombramiento en la GACETA DE MADRID a los efectos prevenidos en el artículo 68 de la ley Electoral.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 9 de Febrero de 1936.

P. D.,  
VICENTE LAMBIÉS

Señor Subsecretario de Industria y Comercio.

Ilmo. Sr.: Trasladado a prestar sus servicios en la Oficina Comercial de España en Londres el Agregado comercial D. Daniel Fernández Shaw, Presidente del Comité Regulador de la Industria tartárica, se hace preciso designar otro Presidente que ocupe el cargo vacante por ausencia de dicho señor, nombrado por este Departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.º del Decreto de 13 de Septiembre de 1935.

Atendiendo a lo expuesto y a las circunstancias que concurren,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección general de Comercio y Política Arancelaria, se ha servido nombrar Presidente del Comité Regulador de la Industria tartárica al Jefe de la Sección de Comercio interior D. Manuel Fuentes Iruozqui, Secretario de dicho organismo, y para este cargo al Secretario de la misma D. José Vega Alcalá.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 18 de Febrero de 1936.

P. D.,  
VICENTE LAMBIÉS

Señor Director general de Comercio y Política Arancelaria.

Ilmo. Sr.: Como resolución a instancia elevada por el Auxiliar de Oficinas, con destino en la Subdelegación marítima de Marbella, D. Enrique de León y Ramos, en súplica de que se le conceda un mes de licencia por enfermedad, y vistos el certificado facultativo que acompaña y el informe favorable de la Sección de Inscripción Marítima y Personal de la Marina mercante de esa Dirección general de Marina civil y Pesca,

Este Ministerio ha dispuesto acceder a lo solicitado, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924.

Madrid, 18 de Febrero de 1936.

ALVAREZ MENDIZABAL

Señores Director general de la Marina civil y Pesca, Jefes de las Secciones de Personal y de Navegación y de la Subsección de Contabilidad. Señores ...

Ilmo. Sr.: A propuesta de esa Dirección general,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Inspector marítimo del Estado en la Compañía Trasatlántica al Inspector Jefe de primera del Cuerpo general de Servicios Marítimos D. Carlos de la Cámara y Díaz, que deberá cesar en la Delegación marítima de Málaga, que actualmente desempeña.

Madrid, 18 de Febrero de 1936.

ALVAREZ MENDIZABAL

Señores Director general de la Marina civil y Pesca, Jefes de las Secciones de Personal y de Navegación y de la Subsección de Contabilidad. Interventor Central y Ordenador de Pagos del Ministerio.—Señores ...

Ilmo. Sr.: A propuesta de esa Dirección general, este Ministerio ha resuelto nombrar Delegado marítimo de Málaga al Inspector Jefe de primera del Cuerpo general de Servicios Marítimos D. José Montero-Ríos y Reguera, el cual deberá cesar en su actual destino de Delegado marítimo de Guipúzcoa (San Sebastián).

Madrid, 18 de Febrero de 1936.

ALVAREZ MENDIZABAL

Señores Director general de la Marina civil y Pesca, Jefes de las Secciones de Personal y de Navegación y de la Subsección de Contabilidad. Señores ...

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Ministerio el Mozo de la Delegación marítima de Asturias (Gijón), Fabriciano Jiménez Pérez, en súplica de que se le conceda un mes de licencia por enfermedad, la cual acredita con el certificado médico correspondiente, y de acuerdo con la propuesta de esa Dirección general de la Marina civil y Pesca,

Este Ministerio ha resuelto conceder al interesado un mes de licencia por enfermo, con arreglo a lo que determinan los artículos 33 y siguientes del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13).

Madrid, 18 de Febrero de 1936.

ALVAREZ MENDIZABAL

Señores Director general de la Marina civil y Pesca, Jefes de las Secciones de Personal y de Navegación.—Señores ...

Ilmo. Sr.: Como resolución a instancia suscrita por el Auxiliar de Oficinas, con destino en la Delegación marítima de San Sebastián, doña Josefina Santonja Rosales, en súplica de que se le conceda un mes de licencia por enfermedad, y vistos el certificado facultativo que acompaña y el informe favorable de la Sección de Inscripción Marítima y Personal de la Marina mercante de esa Dirección general de la Marina civil y Pesca,

Este Ministerio ha dispuesto acceder a lo solicitado, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924.

Madrid, 18 de Febrero de 1936.

ALVAREZ MENDIZABAL

Señores Director general de la Marina civil y Pesca, Jefes de las Secciones de Personal y de Navegación y de la Subsección de Contabilidad. Señores ...

Ilmo. Sr.: Como resolución a instancia elevada por el Agente de primera clase del Cuerpo de Vigilancia de la Pesca, con destino actualmente en la Delegación marítima de Huelva, D. Francisco Angel Arias, en súplica de que se le conceda un mes de licencia por enfermedad, y vistos el certificado facultativo que acompaña y el informe favorable de la Sección de Inscripción Marítima y Personal de la Marina mercante de esa Dirección general de la Marina civil y Pesca,

Este Ministerio ha dispuesto acceder a lo solicitado, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924.

Madrid, 18 de Febrero de 1936.

ALVAREZ MENDIZABAL

Señores Director general de la Marina civil y Pesca, Jefes de las Secciones de Personal y de Navegación y de la Subsección de Contabilidad. Señores ...

Ilmo. Sr.: En vista de expediente gubernativo instruido reglamentariamente al Subinspector de segunda cla-

se del Cuerpo general de Servicios Marítimos y Subdelegado marítimo en el Puerto de Bilbao, D. Joaquín de Eguía Unzueta, por supuestas faltas administrativas atribuidas al mismo; y

Resultando que al iniciarse este expediente fué suspenso el expedientado en el cargo de Subdelegado marítimo y Capitán del Puerto de Bilbao, a resultas de lo que de la instrucción del mismo se dedujere:

Resultando que el instructor en su propuesta encontró indicios de responsabilidad criminal en cuanto a la probable existencia de los delitos de desobediencia y prolongación de funciones, previstos y penados ambos en el Código penal común, en virtud de lo cual, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, pasó el oportuno tanto de culpa al Juzgado de instrucción, y una tercera falta administrativa de indisciplina, que siguió substanciándose por el procedimiento gubernativo:

Resultando que sometido el expediente a informe de la Asesoría jurídica, ésta dictamina en el sentido de estar a las resultas del fallo o acuerdo que dicten los Tribunales en cuanto a los dos primeros supuestos delitos, y que por lo que respecta a la falta de indisciplina, procede resolver sin responsabilidad, por no merecer la consideración de falta los hechos que pudieran dar lugar a la correspondiente propuesta del asesor:

Resultando que en 3 del mes corriente el expedientado remite al señor Ministro el testimonio del auto dictado por la Audiencia provincial de Bilbao, en virtud de sumario instruido por los supuestos delitos de desobediencia y prolongación de funciones, a que se hace referencia en el Resultando número 2, en cuyo auto se acuerda el sobreseimiento provisional, declarándose de oficio las costas; y

Considerando en virtud de lo expuesto terminado conforme a derecho este expediente, al que se unirá el testimonio del auto judicial de referencia,

Este Ministerio, en cumplimiento al fallo judicial de la Audiencia de Bilbao, y de acuerdo con el dictamen de esa Asesoría jurídica, ha resuelto declarar libre de toda responsabilidad al Subinspector de segunda clase D. Joaquín de Eguía Unzueta y declarar nula la orden de suspensión provisional, reponiéndole de nuevo en el cargo de Subdelegado marítimo y Capitán del Puerto de Bilbao que venía desempeñando y para el que fué nombrado por Orden minis-

terial de 22 de Febrero de 1933 (*Diario Oficial de Marina* número 50).

Madrid, 18 de Febrero de 1936.

ALVAREZ MENDIZABAL

Señores Director general de la Marina civil y Pesca, Jefes de las Secciones de Personal y de Navegación y de la Subsección de Contabilidad. Señores ...

Ilmo. Sr.: Habiendo cumplido en 9 de Diciembre último la edad de jubilación el Profesor numerario de la Escuela Náutica de Tenerife D. Leocadio Machado López,

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien disponer que, independientemente de la clasificación y señalamiento de haber pasivo que habrá de efectuar la Dirección general de la Deuda, se considere jubilado al referido Profesor a partir de la fecha antes consignada y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 108 del vigente Estatuto de Escuelas Náuticas.

Madrid, 18 de Febrero de 1936.

ALVAREZ MENDIZABAL

Señores Director general de la Marina civil y Pesca, Interventor central del Ministerio, Ordenador de Pagos y Director de la Escuela Náutica de Tenerife.—Señores...

Ilmo. Sr.: Para cubrir la vacante de Profesor auxiliar de Enseñanzas profesionales en la Escuela Náutica de Cádiz,

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien nombrar con carácter interino para el cargo de referencia al primer Maquinista naval D. Pedro Sepúlveda Pacheco. Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 125 y 126 del vigente Estatuto de Escuelas Náuticas y en la Real orden de 15 de Enero de 1926.

Madrid, 18 de Febrero de 1936.

ALVAREZ MENDIZABAL

Señores Director general de la Marina civil y Pesca, Interventor central del Ministerio, Ordenador de Pagos y Director de la Escuela Náutica de Cádiz.—Señores...

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### SUBSECRETARIA

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Grazalema, de cate-

goría de entrada, se halla vacante, por resultar desierto el turno de traslación, la plaza de Médico forense, que de conformidad con lo prevenido en el artículo 11 del Decreto de 17 de Junio de 1933, modificado por el de 7 de Enero de 1936, debe proveerse por el turno primero entre interinos.

Las instancias deberán tener entrada en esta Dirección general de Justicia antes de las catorce horas del último día del plazo de treinta naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 22 de Febrero de 1936.—  
El Subsecretario, Alvaro Díaz Quiñones.

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Lucena, de categoría de ascenso, se halla vacante, por resultar desierto el concurso de traslación, la plaza de Médico forense, que de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Decreto de 17 de Junio de 1933 debe proveerse por antigüedad.

Las instancias deberán tener entrada en esta Dirección general de Justicia antes de las catorce horas del último día del plazo de treinta naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 22 de Febrero de 1936.—  
El Subsecretario, Alvaro Díaz Quiñones.

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Noya, de categoría de ascenso, se halla vacante, por resultar desierto el turno de traslación, la plaza de Médico forense, que de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Decreto de 17 de Junio de 1933 debe proveerse por antigüedad.

Las instancias deberán tener entrada en esta Dirección general de Justicia antes de las catorce horas del último día del plazo de treinta naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 22 de Febrero de 1936.—  
El Subsecretario, Alvaro Díaz Quiñones.

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Torrox, de categoría de entrada, se halla vacante, por promoción de D. Juan Carrión, la plaza de Médico forense, que de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 17 de Junio de 1933, modificado por el de 29 de Agosto de 1935, debe proveerse por traslación.

Las instancias deberán tener entrada en esta Dirección general de Justicia antes de las catorce horas del último día del plazo de quince naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 22 de Febrero de 1936.—  
El Subsecretario, Alvaro Díaz Quiñones.

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Yecla, de categoría

de entrada, se halla vacante, por promoción de D. Víctor Sánchez Hoyos, la plaza de Médico forense, que de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 17 de Junio de 1933, modificado por el de 29 de Agosto de 1935, debe proveerse por traslación.

Las instancias deberán tener entrada en esta Dirección general de Justicia antes de las catorce horas del último día del plazo de quince naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 22 de Febrero de 1936.—  
El Subsecretario, Alvaro Díaz Quiñones.

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Valverde del Camino, de categoría de ascenso, se halla vacante, por resultar desierto el turno de traslación, la plaza de Médico forense, que de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Decreto de 17 de Junio de 1933 debe proveerse por antigüedad.

Las instancias deberán tener entrada en esta Dirección general de Justicia antes de las catorce horas del último día del plazo de treinta naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 22 de Febrero de 1936.—  
El Subsecretario, Alvaro Díaz Quiñones.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS**

*Relación de las facturas de cupones de la Deuda del Estado y títulos amortizados que se han remitido desde el 15 hasta el día de hoy al Banco de España para que proceda a su pago.*

**CLASE DE DEUDA**

*Cupones.*

Interior 4 por 100, hasta la factura número 4.325.

Exterior 4 por 100, hasta la factura número 825.

Amortizable 4 por 100, 1908, hasta la factura número 475.

Idem 5 por 100, 1917, hasta la factura número 2.311.

Idem 5 por 100, 1920, hasta la factura número 1.849.

Idem 5 por 100, 1926, hasta la factura número 900.

Idem 5 por 100, 1927, con impuesto, hasta la factura número 675.

Idem 5 por 100, 1927, sin impuesto, hasta la factura número 2.300.

Idem 3 por 100, 1928, hasta la factura número 1.450.

Idem 4 por 100, 1928, hasta la factura número 875.

Idem 4,50 por 100, 1928, hasta la factura número 825.

Idem 5 por 100, 1929, hasta la factura número 1.125.

Idem 4 por 100, 1935, hasta la factura número 825.

**TÍTULOS AMORTIZADOS**

Amortizados 4 por 100, 1908, hasta la factura número 25.

Idem 5 por 100, 1917, hasta la factura número 137.

Idem 5 por 100, 1920, hasta la factura número 192.

Idem 5 por 100, 1927, hasta la factura número 12.

Idem 3 por 100, 1928, hasta la factura número 42.

Idem 4 por 100, 1928, hasta la factura número 23.

**DEUDA FERROVIARIA**

*Cupón.*

Amortizable al 5 por 100, hasta la factura número 950.

Idem al 4,50 por 100, 1928, hasta la factura número 125.

Idem al 4,50 por 100, 1929, hasta la factura número 425.

Los presentadores pueden percibir en dicho Banco el importe de sus facturas previa la entrega del resguardo correspondiente.

Madrid, 22 de Febrero de 1936.—  
El Director general, José María Fábregas del Pilar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 10 de Septiembre de 1935, ha acordado este Centro poner en circulación las carpetas provisionales representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 libre de la contribución de Utilidades, emisión de 15 de Agosto de 1935, que a continuación se expresan:

*Carpetas procedentes de conversión de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1917.*

NUMERO DE CARPETAS	SERIE	VALOR	NUMERACION	IMPORTE Pésetas nominales
1.779	A.	500	435.403 al 437.181	889.500,00
273	E.	2.500	115.375 al 115.647	682.500,00
172	C.	5.000	95.736 al 95.907	860.000,00
28	D.	12.500	10.401 al 10.428	350.000,00
22	E.	25.000	10.406 al 10.427	550.000,00
3	F.	50.000	3.317 al 3.319	150.000,00
2.277				3.482.000,00

Lo que se comunica para conocimiento del público.

Madrid, 19 de Febrero de 1936.—El Director general, José María Fábregas del Pilar.

**ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS**

Habiéndose extrayado un resguardo expedido por esta Caja general en 30 de Junio de 1930 con los números 290.599 de entrada y 122.569 de registro, correspondiente a un depósito de 7.000 pesetas nominales en Deuda amortizable 5 por 100, constituido por doña Amalia Vallejo González, de su propiedad y para que sirva de garantía para asegurar las responsabilidades que puedan exigirse a su hijo don Candido Dena Vallejo en causa que

se le sigue por supuesto delito de daños causados con un automóvil, a disposición del Sr. Juez de instrucción de El Escorial, se previene a la persona en cuyo poder se hallé que lo presente en esta Caja general, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia sin haberlo

presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 12 de Febrero de 1936.—  
El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino.

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES**

**SUBSECRETARIA**

Formalizado en 3 de Octubre de 1933 el contrato de arrendamiento de la ca-

sa número 267 de la calle de Muntaner, de Barcelona, para Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Salmerón", de dicha capital, en cumplimiento de los preceptos de la vigente ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, a los efectos de abono de los alquileres correspondientes,

Este Ministerio ha resuelto prorrogar el mencionado contrato por el primer trimestre del año en curso en las mismas condiciones establecidas por disposición de este Ministerio de 3 de Octubre de 1933 y precio anual de pesetas 55.000, cuyo importe será librado por trimestres vencidos a favor de don Juan, doña Josefina, D. Pedro, doña Rosa, doña Antonia, doña Juana y don Francisco Aller Sampera, con cargo al capítulo 2.º, artículo 4.º, grupo 1.º, concepto único, del vigente presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Febrero de 1936.—El Subsecretario, Gregorio Fraile.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Formalizado en 7 de Diciembre de 1933 el contrato de arrendamiento de la casa número 278 de la calle de Mallorca, de Barcelona, para el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Balmes", en cumplimiento de los preceptos de la vigente ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, a los efectos de abono de los alquileres correspondientes,

Este Ministerio ha resuelto prorrogar el mencionado contrato por el primer trimestre del año en curso en las mismas condiciones establecidas por disposición de este Ministerio de 7 de Diciembre de 1933 y precio anual de pesetas 60.000, y disponer que el importe del mismo se libre a favor de doña Julia Montaner y de Capmany y D. Ricardo Capmany, con cargo al capítulo 2.º, artículo 4.º, grupo 1.º, concepto único, del presupuesto vigente de este Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Febrero de 1936.—El Subsecretario, Gregorio Fraile.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Vista la instancia que eleva a este Ministerio D. Emilio Pérez-Requeijo y González del Campo, Profesor auxiliar numerario de la Escuela Profesional de Comercio de Santander, solicitando un mes de licencia por enfermo con todo el sueldo, y teniendo en cuenta que en este expediente se han cumplido todos los requisitos exigidos en la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se conceda a D. Emilio Pérez-Requeijo y González del Campo, Profesor auxiliar numerario de la Escuela Profesional de Comercio de Santander, un mes de licencia por enfermo, con todo el sueldo, cuya licencia, comenzando el día 14 de Enero, fecha siguiente a la del día en que se produjo la petición, será válida hasta el 14 de los corrientes, debiendo dar

conocimiento la Dirección de la Escuela de haberse reintegrado a su destino en dicho día el Sr. D. Emilio Pérez-Requeijo.

De Orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de Febrero de 1936.—El Subsecretario, Gregorio Fraile.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

En virtud de oposición esta Subsecretaría ha resuelto nombrar a don Francisco Guerra Pérez, alumno interno de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, adscrito a la Cátedra de Farmacología, con la remuneración de mil pesetas anuales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Febrero de 1936.—El Subsecretario, Gregorio Fraile.

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

Lo que se publica en la GACETA a los efectos del artículo 68 de la ley Electoral.

#### Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

##### REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

*Obras inscritas en este Registro correspondientes al tercer trimestre del año último.*

##### (Conclusión.)

72.406.—Contribución al estudio de lo colectivo, por Modesto María de Madañaga y Orozco.

Vera (Almería). Imprenta Francisco de Haro, 1935.—8.º con 261 páginas. (214.)

72.407.—Método de Corte y Confeción, sistema García García, por Tomasa García García, del texto y dibujos. Valencia. Tipografía El Turia, 1934. 4.º marquilla con ocho páginas de texto; 49 de dibujos y una de índice. (2.937.)

72.408.—Personajes célebres de más de setenta años, por Mercedes López Alcayde, del texto y dibujos.

Valencia. Imprenta V. Clement Villa, 1933.—4.º con 338 páginas. (2.938.)

72.409.—El converso, comedia lírica en dos actos, cada uno de ellos dividido en dos cuadros, en prosa y verso, original, música de Juan Tomás, por Pedro Cano Barranco.

Valencia. Imprenta La Gutemberg, 1933.—4.º con 48 páginas. (2.939.)

72.410.—Estela, por Vicente Roglá Altet, del texto, y Miguel Sotomayor García, del dibujo de la cubierta.

Valencia. Imprenta El Turia, 1933.—8.º con 80 páginas y cubierta. (2.940.)

72.411.—España, pasodoble, por Arsenio, seudónimo de Juan Manuel Uteros Muneras, de la letra, y Francisco Betoret García y Jaime Planas Gómez, de la música.

Ejemplar manuscrito.—4.º menor con una hoja. (2.941.)

72.412.—¡Vullc besarte!, aguafort en prosa i en un acte, por José Juan Alcaraz,

Ejemplar escrito a máquina.—4.º con 74 hojas. (2.942.)

72.413.—Colección American. Contiene: Número 1, Handsone, foxtrot; número 2, Handsel, foxtrot; número 3, Camagüey, rumba; número 4, Bahama, rumba; número 5, ¡Siempre te quise!, pericón, por Wisabar, seudónimo de Vicente Salvador Barber.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con seis hojas. (2.943.)

72.414.—¡De América y sinse platal, comedia cómica en un acto, original, por Antonio Gandía Carbonell.

Ejemplar manuscrito.—Folio con 26 hojas. (2.944.)

72.415.—La pipa de la meua dona, farsa cómica en un acto, por Antonio Gandía Carbonell.

Ejemplar manuscrito.—Folio con 20 hojas. (2.945.)

72.416.—Somos honrados los hijos, drama en tres actos y en verso, por Antonio Ros Sánchez.

Ejemplar escrito a máquina.—Folio con 54 hojas. (2.946.)

72.417.—Cómo se cubica la madera en troncos y tablas en el comercio y a su importación por las Aduanas, y fascículo con las tablas y equivalencias precisas del Manual, por Francisco Barbeira Guarás.

Alicante; talleres tipográficos de Susesores de Such, Serra y Compañía, 1935; dos en 4.º apaisado, con VI más 163 páginas el Manual y 24 el fascículo. (366.)

72.418.—Venus, álbum. Contiene cinco obras: 1, Ali-Baby, pasacalle; 2, ¡Ay Terencia!, schotis; 3, Como el telón, habanera; 4, Qué guapa nena; 5, Pericón Portefío, pericón, por Antonio Albentosa Franco, Juan Carlos de Escarriaza y Chocarro y Antonio Tabares San Miguel, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con seis hojas. (1.151.)

72.419.—Remember-Album. Contiene dos obras: 1, Betisebro, pasodoble; 2, Remanso, vals, por Emilia Albentosa García.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con tres hojas. (1.152.)

72.420.—Ecos, álbum. Contiene dos obras: 1, Mi Mina, fox; 2, ¡Hay que morderse!, rumba, por Antonio Albentosa Franco, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con cuatro hojas. (1.153.)

72.421.—Homenaje a España, cuadro dramático en verso, original, por Nazario González Ramos (G. Orizana).

Ejemplar manuscrito.—4.º con 14 hojas y portada. (1.080.)

72.422.—Más fuerte que las armas, comedia en tres actos y en verso, original, por Nazario González Ramos (G. Orizana).

Ejemplar manuscrito.—4.º con 69 hojas, una de personajes y portada. (1.081.)

72.423.—Método práctico de ondulación al agua, por S. Rojo (Heliodoro Francisco Sánchez Rojo).

Madrid.—Imp. Sombretete, 13.—8.º menor con 13 páginas. (46.127.)

72.424.—¡Viva Espinardo!, pasodoble, por José Pardo Contreras.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (749.)

72.426.—Colección "Camuesco". Número 1, Los castigadores, schotis;

núm. 2, Tus ojos azules, canción-rumba; núm. 3, La taberna del Buho Rojo, java apache; núm. 4, La camisita. (No lo cuentes.) Marcha; núm. 5, No lo cuentes, marcha, por Filomeno Camuesco Pérez, de la letra, y Jesús Camuesco Cancelada, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con ocho hojas. (46.128.)

72.427.—Regina. Primera colección musical. Número 1, Sevillano, pasodoble; núm. 2, Antoñita, mazurca; número 3, Ramillete, vals; núm. 4, Teresita, habanera; núm. 5, Viva la jota pasodoble, por Andrés Mariño López.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado con cinco hojas y portada. (46.129.)

72.428.—Pobre gaucho, tango, por Andrés Mariño López.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado con dos hojas. (46.130.)

72.429.—Morriña, balada, por Manuel Núñez González, de la letra, y Segundo Bretón Rada, de la música.

72.430.—Colección "Reñé". Número 1, Chinita, ranchera; núm. 2, Perlita, tango, por Carlos Reñé Esteve. Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (46.132.)

72.431.—La Gran Victoria, drama en tres actos y un prólogo, el segundo dividido en dos cuadros, original, por Adelino Gómez Latorre.

Ejemplar escrito a máquina.—4.º apaisado con 71 hojas y dos de portada y personajes. (46.133.)

72.432.—Colección "Cristal". Por que me pe.e, mazurca; De ocasión, fox; Danza sagrada, matchicha, por Gonzalo Segura Martín, José Terrero Martín y José Fernández González, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito y escrito a máquina.—Folio apaisado con tres hojas y cubierta. (46.134.)

72.433.—Clásico, pasodoble, por Manuel Gómez Arriba y Jerónimo Noguera Fernández.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (46.135.)

72.434.—Tratado de Navegación, por Luis de Ribera y Uruburu y José Luis de Ribera y Egea.

Madrid. Imprenta del Ministerio de Marina, 1935.—4.º marquilla con XXVIII, 680, XXIX y cinco láminas (46.136.)

72.435.—Los Califas, pasodoble flamenco, por Rafaelito Sánchez (Rafael Sánchez Núñez).

Ejemplar manuscrito.—Folio, con dos hojas. (239.)

72.436.—Himno a Valladolid, marcha, por Jesús Varona y Trigueros, de la letra, y Juan Liébanas Reyes, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con dos hojas. (643.)

72.437.—Himno a España; ¡Así se toca!, pasodoble, por Jesús Varona y Trigueros, de la letra, y Juan Liébanas Reyes, de la música.

Ejemplar manuscrito y a máquina.—Folio apaisado, con cuatro hojas. (644.)

72.438.—Negros Traviesos, son cubano, por Manuel Parada de la Puente, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con dos hojas. (46.137.)

72.439.—Prontuario Histórico de Puerto Rico, por Tomás Blanco Geigel. Madrid. Imprenta de Juan Pueyo.

1935.—8.º, con 158 páginas y una de índice. (46.138.)

72.440.—Colón!... y La Niña, entremés en un acto, original, por Antonio Federico Palacios Espejo.

Ejemplar escrito a máquina.—4.º, con 25 hojas. (46.140.)

72.441.—Pensión Fémica, comedia en tres actos, original, por Ramón Peña Ruiz.

Ejemplar escrito a máquina.—Tres cuadernos en 4.º, con 37 hojas el acto primero, 26 el segundo y 29 el tercero. (46.141.)

72.442.—La estafa de los seiscientos millones, melodrama en tres actos, divididos en ocho cuadros, por Rafael Martí Obrera, con el seudónimo de Ignacio García Mir.

Ejemplar escrito a máquina.—4.º, con 114 hojas. (46.142.)

72.443.—La bien ganada, zarzuela en dos actos, el segundo dividido en dos cuadros, en prosa y verso, original; música de Romo Raventós; por Luis Calvo López, Fernando Jackson Pérez y Fernando Martínez Sinués.

Ejemplar escrito a máquina.—Folio, con 78 hojas. (46.143.)

72.444.—La bien ganada, zarzuela en dos actos, letra de Luis Calvo, Fernando Jackson y Martínez Sinués, por Jesús Romo Raventós.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con 21 hojas y portada. (46.144.)

72.445.—¡Viva el matrimonio!, entremés en un acto, original, por Antonio Federico Palacios Espejo.

Ejemplar escrito a máquina.—4.º, con 21 hojas. (46.145.)

72.446.—Colección Núñez Pereira: Como una noche en tinieblas, Argo creo que me has dao, No me hagas más caricias, Mira si tú eres mala, Con mi caballo careto, fandanguillos originales, por José Núñez Meléndez y Manuel Pereira Carranza.

Ejemplar escrito a máquina.—8.º, con cinco hojas y portada. (46.146.)

72.447.—Del Avapiés a Hollywood, sketch dividido en tres cuadros, original, por Enrique Bayarri Cervera.

Madrid. Ciclostil-Typewriter (Multiplicista), 1935.—Folio con 13 hojas y portada. (46.147.)

72.448.—Granda, método de corte, por Edelmira Fernández de la Granda Martínez.

Madrid. Sucesores de Castañón y casa Damar, con máquina reproductora Rex. 1935.—Folio marquilla con 78 hojas (46.148.)

72.449.—Album Genicio. Colección que contiene cuatro piezas de música, tituladas: 1, Cuadro artístico, pasodoble; 2, Pendentifs, vals; 3, Soñando, tango; 4, Las Delicias, mazurka, por León Genicio Carbajo.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con nueve hojas. (485.)

72.450.—¡Chollo!, vals, por Félix Andrés Galilea.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (252.)

72.451.—Primaveral, vals, por Félix Andrés Galilea.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (253.)

72.452.—Colores y Barro, zarzuela en tres actos, letra de S. y J. Alvarez Quintero, por Jacinto Guerrero Torres.

Ejemplar manuscrito.—Folio con 40 hojas. (46.149.)

72.453.—Ruby Keeler, slow-fox-trot, por Antonio Carmona Reverte.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (46.150.)

72.454.—Contabilidad teórico-práctica, por Vicente Pérez Antolín.

Valladolid. Imprenta Castellana, 1935. 3.º marquilla con 244 páginas y una de fe de erratas. (645.)

72.455.—La Doncellita de Platino, historia de amor y de dolor en dos actos, por Leoncio Martín Pérez.

Salamanca. Imprenta Minerva, 1935. 8.º con 23 páginas (369.)

72.456.—Colección de una sardana y cinco bailables. Número 1, Xamosa Paquita, sardana; número 2, Feliz Amor, fox-trot (coreable); número 3, Nostre, pasodoble (coreable); número 4, Paratí, ranchera; número 5, Pamperito, pericón; número 6, Sal a tu balcon, ranchera (coreable), por Antonio Barnés Caltres, "Tonycelly".

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con 12 páginas. (317.)

72.457.—Guía del instructor, por Manuel García Mercadillo.

Zamora. Tipografía Calamita, 1934.—8.º marquilla con 183 páginas. (132.)

72.458.—Aritmética elemental explicada y Geometría elemental explicada; por Justiniano Casas Barrero y Encarnación Esteban de las Heras.

Palencia. Imprenta Afrodísio Aguado, 1934.—8.º marquilla con 104 páginas e índice y 41, índice y una de erratas. (184.)

72.459.—Geografía de España y general. Gráficos; por Justiniano Casas Barrero y Encarnación Esteban de las Heras.

Palencia. Imprenta Afrodísio Aguado, 1934.—Dos en 8.º marquilla y en folio apaisado con 118 páginas de texto y 19 gráficos. (185.)

72.460.—La Química en la Escuela primaria. (Química mineral.) Guía del Maestro; por Juan Bautista Llorca Martínez.

Albacete. Imprenta de Sebastián Ruiz, 1935.—8.º marquilla con 398 páginas. (119.)

72.461.—Traición, tango; por Rafaelito Sánchez (Rafael Sánchez Núñez).

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (240.)

72.462.—Mayo y Abril, pasodoble; por Rafaelito Sánchez (Rafael Sánchez Núñez).

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (241.)

72.463.—Niño del Barrio, pasodoble; por Rafaelito Sánchez (Rafael Sánchez Núñez).

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (242.)

72.464.—Pels nostres fills, drama en tres actes i en vers, original; por Francisco García López (Garciluis).

Ejemplar escrito a máquina.—Un cuaderno en folio con 49 hojas. (46.151.)

72.465.—Un pasado desastroso; por Germán Blanco Malvar

Carabanchel Bajo (Madrid). Imprenta de la Casa de la Mujer, 1935.—8.º con 218 páginas y una de índice. (46.152.)

72.466.—Las leyes de la vida sana; por Doctor Paul Carton; traductor, Fernando Calleja Gómez, con el seudónimo de "Alir".

Segovia. Imprenta de "El Adelantado", 1934.—8.º con 302 páginas y colofón. (46.153.)

72.467.—Mi chofer, comedia en tres actos y en prosa, inspirada en un pen-

samiento inicial en la novela corta "Rosa petrificada", de D. Luis Martínez Kleiser; por Francisco Pellicer y Escalona.

Ejemplar escrito a máquina.—Tres cuadernos en 4.º con 37 hojas: una de personajes y portada el acto primero, 34 el segundo y 42 el tercero. (46.154.)

72.468.—"Colección Taurina". Número 1, Cerro de la Alcazaba o España torera, pasodoble torero; 2, Barranquera, pericón-ranchera; por Julio Calera y Ramón Flames Díaz de Rivera.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con cuatro hojas y portada. (46.155.)

72.469.—Clave numérica para determinar abreviadamente todos los pueblos de España, por Manuel Calleja Martínez.

Madrid; Artes Gráficas, Faure, 1935; 8.º apaisado con 30 hojas. (46.156.)

72.470.—Corazón gitano, sainete lírico andaluz, en dos actos, divididos en seis cuadros, original; música de Manuel Villacañas, por Jerónimo Cruz Salmerón y Francisco Muñoz Acosta, con el pseudónimo de Currito.

Ejemplar escrito a máquina. Dos cuadernos en 4.º con 43 hojas el acto primero y 43 el segundo. (46.157.)

72.471.—Colorés y Barro, zarzuela en tres actos, divididos en cinco cuadros; música del maestro Jacinto Guerrero, por Serafín Álvarez Quintero y Joaquín Álvarez Quintero.

Ejemplar escrito a máquina.—4.º, con 57 hojas. (46.158.)

72.472.—Santa Isabel de España, drama en cuatro actos y en verso, por Mariano Tomás López.

Madrid; imprenta de Galo Sáez, 1934; 8.º, con 176 páginas y seis láminas. (46.159.)

72.473.—La mentira mayor, zarzuela en tres actos, letra de Luis Fernández García y E. Reoyo, por Jacinto Guerrero Torres.

Ejemplar manuscrito.—Folio con 49 hojas. (46.160.)

72.474.—Las de los ojos en blanco, pasatiempo cómicolirico en dos actos, letra de I. González del Castillo y J. Muñoz Román, por Francisco Alonso López.

Madrid; litografía Sucesores Autores Líricos, 1934; folio con 95 páginas. (46.161.)

72.475.—El beso del remedio, zarzuela en tres actos, letra de S. de la Cruz y Alcázar Fernández; por Esteban Anglada Ochoa y Alfredo Montagut Enjuto.

Ejemplar manuscrito.—Folio con 52 hojas. (46.162.)

72.476.—Muntaner, pasodoble torero; por Francisco Aznar Rodríguez, de la letra, y Salvador Lidón Celdrán, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (46.163.)

72.477.—Vengo de Camagüey, danza; por Aurelia Eulalia López Martín "Laly".

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (46.164.)

72.478.—La chiquita piconera, zarzuela en dos actos, letra de F. Avilés y M. Alfaro; por Ramón Villalonga y Munar.

Ejemplar manuscrito.—Folio con 32 hojas. (46.165.)

72.479.—El Narigoneo, son; por Antonio Iturriaga Herrera, de la letra, y Julio Cueva Díaz, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (46.166.)

72.480.—"El Conde de Montecristo", adaptación escénica de la célebre novela de Dumas (padre), en un prólogo y cuatro actos, divididos en nueve cuadros; adaptadores, Emilio Gómez de Miguel y José María Garrido Granell.

Ejemplar escrito a máquina.—Un cuaderno en 4.º con 100 hojas. (46.167.)

72.481.—La España de Felipe II, de Colón a Bolívar (dos ensayos), por Francisco Rodríguez Urbano.

Barcelona. J. Horta y Compañía, S. L., 1935.—8.º con 195 páginas. (123.)

72.482.—La Muerte del Ruiseñor, comedia anecdótica en tres actos y en prosa, por Enrique Contreras y Camargo y Leopoldo López de Saa.

Madrid; Imprenta de J. Morales, 1925. 8.º con 111 páginas y una de advertencia. (46.169.)

72.483.—Dominó, tango canción, por Víctor Armando Camfrancq Fornasieri.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 4.º, con hoja y portada. (46.170.)

72.484.—Le Roman Français Moderne, essai critique et bibliographique, por José Pemartin Sanjuán.

Sevilla. Talleres tipográficos C. de la Vega, 1934.—4.º con 185 páginas, Apéndice de LI páginas y tres gráficos. (46.171.)

72.485.—Mantoncillo de flecos, schotis, por José Ruiz Ruano, de la letra, y Emilio Laguna Moreno y Francisco Sánchez Ocaña, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (46.172.)

72.486.—Noche en el Sena, java; por Francisco Garzón y Garcés de los Fayos, de la letra, y José María Echániz Alcántara, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (46.173.)

72.487.—María de Araceli, zambra gitana; por Francisco Garzón y Garcés de los Fayos, de la letra, y José María Echániz Alcántara, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (46.174.)

72.488.—Colección "Gedebé". Comprende: Número 1, Margot (Linda muñeca), vals slow; 2, La Tucanita, cario-ca; por José María González de Barcia.

Ejemplar escrito a máquina.—8.º con dos hojas y portada. (46.175.)

72.489.—Papá Chariot, tragicomedia en tres actos, original; por Antonio Quintero Ramírez y "Pascual Guillén", pseudónimo de Manuel Desco Sanz, del texto, y Antonio Merlo Vázquez, de los dibujos.

Madrid. Sucesores de Rivadeneyra, S. A., 1935.—8.º con 64 páginas. (46.176.)

72.490.—Pablo el Tebano, drama en tres actos y en prosa, original; por Nicasio Albéniz Armendáriz.

Pamplona. Imprenta La Acción Social, 1935.—8.º menor con 54 páginas. (243.)

72.491.—"Nuevo Método de Corte", por Ezquiel Mécoletá Lapuerta.

San Sebastián.—La Imprenta Moderna.—1935.—Folio con 129 páginas. (593.)

72.492.—"El cantante enmascarado"—Zarzuela en tres actos. Letra de S. Adame, por Fernando Díaz Giles e Isabel Escalona González.

Ejemplar manuscrito.—Folio con 43 hojas. (46.177.)

72.493.—"La Gala de Medina o el Caballero de Olmedo". Refundición de un drama en verso de Lope de Vega, hecha en tres actos, divididos en diez cuadros, por Lope de Vega Carpio, del texto, y Antonio Merlo Vázquez, de los

dibujos. Refundidor, Julio de Hoyos Gómez.

Madrid.—Sucesores de Rivareyra, S. A.—1935.—8.º con 80 páginas. (46.178.)

72.494.—Metalurgia del Oro, por Juan Rubio de la Torre.

Madrid.—Vicente Rico, S. A.—1935. 17 por 24 centímetros, con 418 páginas y ocho gráficos. (46.179.)

72.495.—Ejercicios y casos de Derecho Romano, adaptados al cuestionario vigente en la Facultad de Derecho de Madrid, por Diego Hernández Juan.

Madrid.—San Marcos, 34, primero. Multicopista Gestetner.—1935.—22 por 18,5 centímetros, con XVII más 188 hojas. (46.180.)

72.496.—Ortografía elemental graduada, por Gregorio Sáenz de Heredia y Suárez Argudín.

Madrid.—Imprenta Juan Bravo, número 3.—1935.—8.º con 32 páginas. (46.181.)

72.497.—Himno a san Saturio, Op. 3. (coro popular); por Ulpina Vera y Vera, de la letra, y Oreste Camarca de Blasio, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (59.)

72.498.—Dibujo geométrico. Tomo I. Problemas gráficos, croquis acotados, sistemas de representación. Tomo II. Iniciación elemental de Arquitectura y representación de los órganos de máquinas más importantes, problemas gráficos, Arquitectura y máquinas, láminas; por Andrés Fernández-Cuervo y Sierra.

Madrid. Imprenta de José V. Hernández y Rotaprint, 1935.—Dos en 8.º de texto y uno en folio de láminas con 63 páginas el tomo I, 63 el II y 8-XXV láminas. (46.182.)

72.499.—Capricho; por Luis Lerate Santaella.

Ejemplar manuscrito.—Folio con ocho hojas. (1.770.)

72.500.—Santiña, comedia en tres actos y en prosa, original; por Margarita Astray Reguera.

Ejemplar escrito a máquina.—Tres en 4.º apaisado con 46 hojas el acto primero, 27 el segundo y 35 el tercero. (46.183.)

72.501.—Colección "Valses". Número 1, Luces tropicales, vals; 2, Noche en Viena, vals vienés; por Leandro Manuel Villacañas Sastre y Fernando Gravina Castelli.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (46.184.)

72.502.—Cuadros que facilitan el estudio de la química orgánica, por Mariano Ses Villanueva.

Zaragoza. Imprenta Editorial Gambón. 1935.—4.º, con 48 páginas. (1.082.)

72.503.—Olas Mediterráneas, pasodobles, por Enrique Pastor Nicoláu.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con tres hojas. (243.)

72.504.—María de la O, canción-zambra, por Salvador Valverde López y Rafael de León Arias de Saavedra, de la letra, y Manuel López Quiroga, de la música.

Madrid. Litografía Sociedad Española de Autores Líricos. 1935.—Folio, con dos hojas. (46.185.)

72.505.—María Magdalena, canción-zambra, por Salvador Valverde López y Rafael de León y Arias de Saavedra, de la letra, y Manuel López Quiroga, de la música.

Madrid. Gráficas Uguina. 1935.—Folio, con dos hojas. (46.186.)

72.506. — Capricho moro, fantasía-vals, por Enrique Vizcaino Aguinaco. Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con dos hojas. (46.187.)

72.507.—Literatura Española. Libros y autores contemporáneos: Ganivet, Unamuno, Ortega y Gasset, Azorín, Baroja, Valle-Inclán, A. Machado, Pérez de Ayala, por César Barja Carral. Madrid. Imprenta Blass, S. A. 1935. 8.º millar, con VII-493 páginas y una de colofón. (46.188.)

72.508.—Historia del Derecho Romano. Política. Doctrinas. Legislación y Administración, por José Castillejo Duarte. Madrid. Imprenta Góngora. 1935. — 4.º marquilla, con 527 páginas y una de colofón. (46.189.)

72.509.—Carlos Gardel. Gran tango-canción, por Juan Vergés Sastre y Pascual Lostao Luesma, de la música, y Clemente Mendieta Bayona, de la letra. Zaragoza. Imprenta y Litografía de Cecilio del Molino. 1935.—4.º, con ocho hojas. (1.083.)

72.510. — Quinta colección Agicra. Comprende: 1, Madrileño puro, pasodoble; 2, Feijón, vals; 3, ¡Hip! ¡Voilà!, galop, por Ricardo Yust García.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con tres hojas. (46.190.)

72.511. — Sexta colección Agicra. Comprende: 1, Manolo, tango; 2, Cármenes, pasodoble; 3, Los Chapitos, schottis, original, por Ricardo Yust García.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con dos hojas. (46.191.)

72.512. — Fandango calé, por José Ruiz de Azagra Sanz.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con dos hojas. (46.192.)

72.513.—Colección número 6, G. Araco. Comprende: 1, Ecos andaluces, pasodoble; 2, Canto africano, canción; 3, Flor del relaje, tango, por Germán Araco y Escobal.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con cuatro hojas. (46.193.)

72.514.—Colección número 7, G. Araco. Comprende: 1, Mi gauchita, ranchera; 2, Papusita, tango, por Germán Araco y Escobal.

Ejemplar manuscrito. — Folio, con dos hojas. (46.194.)

72.515.—El Rebelde. Apuntes para la biografía de una vida de hoy, en un prólogo y tres actos, divididos en cinco cuadros, en prosa, original, por Joaquín Calvo Sotelo, del texto, y Antonio Merlo Vázquez, de los dibujos.

Madrid. Sucesores de Rivadeneyra, S. A. 1935. — 8.º, con 62 páginas. (46.195.)

72.516. — Casablanca Orquesta Hip. Hip, marcha, por Antonio Valero Pérez.

Ejemplar manuscrito. — Folio, con dos hojas. (46.196.)

72.517. — Colección Rosa. Contiene: 1, La Paca, charlestón; 2, Carmensita, ranchera, por Eliseo Boix Galis.

Ejemplar manuscrito. — Folio, con cuatro páginas. (318.)

72.518.—Glorias de España. Poesías, por Luis Carpio Moraga.

Madrid. Tipografía de Archivos. 1935.—4.º, con 237 páginas. (46.197.)

72.519.—Nuevo y sencillo método de Corte, sistema "Ayete", para cortar y confeccionar toda clase de prendas de vestir para señoras y niñas y lencería

para caballero y niños, por Carmen Ayete Fierro.

Madrid. Editorial Ibérica. 1935.—Folio apaisado, con 95 páginas. (46.198.)

72.520. — Album musical de cuatro sardanas. Contiene: 1, Día de goig; 2, Nit de sospirs; 3, Rosa de Jericó; 4, El Drac de les Gabarres, por José Llenas Ruffi.

Ejemplar manuscrito. — Folio, con 16 páginas. (319.)

72.521.—Luna de Mayo. Opereta en tres actos. Letra de Romero, Sarachaga y Fernández Shaw, por Ernesto Pérez Rosillo.

Ejemplar manuscrito. — Folio, con 78 hojas. (46.199.)

72.522.—Kammamuri, pasodoble torero, por Francisco Linares Lorca, de la letra, y Paganestto, seudónimo de José Pagán López y Julián Pagán López, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con dos hojas de música y una de letra. (754.)

72.523.—Voluptuosidad, carioca-danzón, por Ricardo Valdés Rego, de la letra, y José Pagán López y Julián Pagán López, de la música.

Ejemplar manuscrito. — Folio, con dos de música y una de letra. (755.)

72.524. — "Gracia andaluza". Baile, por José Pagán López y Julián Pagán López.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con dos hojas. (756.)

72.525.—"Marino español". Fox-blues, por Francisco Linares Lorca, de la letra, y José Pagán López y Julián Pagán López, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con dos hojas de música y una de letra. (757.)

72.526.—"La Venenosa". Tango, por Agustín Nadal Navarro y Francisco Linares Lorca, de la letra, y José Pagán López y Julián Pagán López, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con dos hojas de música y una de letra. (758.)

72.527.—"Iniciación al Derecho", por Glicerio Albarrán Puente.

Lugo.—Hijo del sucesor de Villamarín, 1935.—4.º, con 150 páginas. (51.)

72.528.—Album "Muñozy". Cuaderno número 3. Colección de canciones originales, tituladas: "Tierra aragonesa", "Vuelve" y "La excursionista". Música de Manuel Peralta, por Ignacio Muñoz Rodríguez, de las dos primeras, e Ignacio Muñoz Rodríguez y Ramón Bertrán Reina (Ramuncho), de la tercera.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 4.º, con ocho páginas. (46.200.)

72.529.—Album Peralta. Colección de bailables originales, titulados: Porteño (tango) y Virgen gitana (pasodoble). Este con letra de Ignacio Muñoz Rodríguez, por Manuel Peralta González.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con tres hojas. (46.201.)

72.530. — ¡Ay, Maricruz! Canción-pasodoble, por Salvador Valverde López y Rafael de León y Arias de Saa vedra, de la letra, y Manuel López Quiroga, de la música.

Madrid.—Gráficas Uguina, 1935. — Folio, con dos hojas. (46.202.)

72.531.—Derecho de asociación.—(Ley de 30 de Junio de 1887, disposiciones complementarias, jurisprudencia,

concordancias y comentarios), por José María Abellán-García y Pérez de Camino.

Avila.—Imprenta de Senén Martín, 1935.—16.º, con 98 páginas, más una hoja. (124.)

72.532.—Regiones de España. (Potpourri sobre motivos populares), por Salud López González y Valentín López González.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con cuatro hojas. (46.203.)

72.533. — Déjame besar. (Mazurka, por Francisco Navarro Otón.

Ejemplar manuscrito.—15 por 21 centímetros, con dos hojas. (759.)

72.534.—Hermanas Palmeño. Pasodoble coreable, por Víctor Rodríguez Peón y Baldomero Álvarez Céspedes, de la música, y Ovidio García Suárez y Manuel Llana Iglesias, de la letra.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (46.204.)

72.535.—¡Recuerdo...!, habanera, por Juan Moreno Dueñas.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con una hoja. (46.205.)

72.536.—Soledad Miralles, pasodoble flamenco, original, por César Ollas Ruiz.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (46.206.)

72.537.—Malacitano, tango, por José Mena López.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (46.207.)

72.538.—Colección Platino. Comprende: Número 1, La Recarioca, fox-rumba; número 2, No me quieras, habanera; número 3, Gallardo, pasodoble; número 4, No lloro por lo que crees, tango; número 5, Trajará, guajiras, por Vicente Soriano Andía.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con siete hojas. (46.208.)

72.539.—Es un pueblo aragonés, juguete cómico en un acto, original, por Adelino Gómez Latorre.

Ejemplar escrito a máquina.—8.º apaisado con 24 hojas, una de personajes y portada. (46.209.)

72.540.—Garbo español, pasodoble, por Aurelia Eulalia López Martín, "Laly".

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (46.210.)

72.541.—En el lago refleja la luna, blúe, por José María Ecábiz Alcántara.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (46.211.)

72.542.—¡Sol... y emoción!, pasodoble, por Jesús Yepes Cotte y Juan Moreno Dueñas.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con una hoja. (46.212.)

72.543.—Claro de Luna. son; por Antonio Celda Gracia y Fernando Ruiz Arquelladas, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (46.213.) —

72.544.—Geografía de España, historia moderna (hasta 1700), por Andrés Caballero Rubio y Heliodoro Sancho Corbacho.

Sevilla. Imprenta de La Gavidia, 1935. 4.º con 396 páginas, más dos hojas. (1.771.)

72.545.—Colección de cantables Eya, número 8: Número 1. Electrolux, vals; número 2, ¡Alfa... Alfa...!, schottis; número 3, Cafés Calderón, canción tropical; número 4, Cubitos Caldo Chix, fox de corral; número 5, Sólo un bolso me dejó, tango argentino; número 6, ¡Era

un gabán Flomar's!, fox, original, música de Bernardino B. Monterde, por Enrique Yuste Arias.

Ejemplar escrito a máquina.—Folio con seis hojas y portada. (46.214.)

72.546.—Lairido Hispano, pasodoble, por "Perla", seudónimo de Esteban Peralta Falcón.

Barcelona.—Litografía e imprenta, música de Joaquín Mora.—4.º con dos hojas. (1.084.)

72.547.—Manual de Derecho Procesal Penal, por Rafael de Pina y Milán.

Madrid. Talleres tipográficos de la Editorial Reus, S. A., 1934.—4.º con 380 páginas y cubierta. (46.215.)

72.548.—Manual de Derecho Internacional público, por José Ramón de Orúe y Arregui.

Madrid. Talleres tipográficos de la Editorial Reus, S. A., 1934.—4.º maquilla con XXXII más 638 páginas y cubierta. (46.216.)

72.549.—El Enriquecimiento sin causa en el Derecho español. Prólogo de D. José Castán Tobeñas, por Rafael Núñez Lagos.

Madrid. Talleres tipográficos de la Editorial Reus, S. A., 1934.—4.º con XVII más 248 páginas. (46.217.)

72.550.—Metodología de la Geografía. La Geografía y sus problemas. Investigación y Didáctica, por Pedro Chico y Rello.

Madrid. Talleres tipográficos de la Editorial Reus, S. A., 1934.—4.º con 790 páginas, una de erratas y dos láminas. (46.218.)

72.551.—En Cuba nació, canción-rumba; por José Ibarra Llorente, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (46.220.)

72.552.—Estoril. Pasodoble, por José Ibarra Llorente.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (46.221.)

72.553.—La piedra honjale. Son cubano, por Valeriano Millán Picazo, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (46.222.)

72.554.—Sueño negro. Danzón, por Valeriano Millán Picazo, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (46.223.)

72.555.—Vos tenés Don. Tango, por Vicente Moro Lançares, de la letra y Valeriano Millán Picazo, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (46.224.)

72.556.—Colección Valero número 2. Comprende: Número 1, Andrésito; pasodoble. Número 2, El Eufórico; schottis, por Andrés Valero García.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con cuatro hojas. (46.225.)

72.557.—Tan, Tan. Fox, por Francisco Garzón y Garcés de los Fayos, de la letra, y José María Echániz y Alcántara, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (46.226.)

72.558.—Only Melody. Blue, por Francisco Garzón y Garcés de los Fayos, de la letra, y José María Echániz y Alcántara, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (46.227.)

72.559.—Sueño. Fox-trot, por Emilio Padilla Gracia.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (46.228.)

72.560.—Parcheando, fox bailable, por Blas Torres de León.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (46.229.)

72.561.—Posadas, pasodoble bailable, por Blas Torres de León.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (46.230.)

72.562.—Beli, pericón bailable, por Blas Torres de León.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (46.231.)

72.563.—Método de Corte y Confección. Teórico-práctico. Para aprender a cortar toda clase de ropas de señora, interior de caballero y toda clase de prendas para niño hasta la edad de diez años. Sistema Hermanas Suárez Pérez.

Oviedo.—Talleres tipográficos, año 1935.—4.º marquilla con 142 páginas. (486.)

72.564.—Guía lírica del audior de concierto. Introducción al conocimiento y sentimiento del arte musical y a la comprensión y disfrute de las obras de los más eminentes compositores, por Eduardo Alfonso y Hernán.

Madrid.—Imp. particular San Rafael, 1935.—8.º con 291 páginas y dos de erratas e índice. (46.232.)

72.565.—Recuerdos. Colección musical. Comprende: 1, Mazurca en sí mayor; 2, Recordando a Chopin, vals en do; 3, Hacia la victoria, marcha, por Carmen Rus Gutiérrez.

Ejemplar manuscrito.—Folio con ocho hojas y portada. (538.)

72.566.—Análisis químico cualitativo, basado en las leyes de equilibrio y en la teoría de la ionización, por Luis J. Curtman. Traducor, Emilio Jimeno y Gil.

Barcelona.—Imprenta "La Neotopia", 1935.—4.º con XII, más 588 páginas y dos tablas. (46.233.)

72.567.—Naturaleza. Libro de primeras lecturas, por Emilio Ballester Lijó.

Castellón.—Imprenta Joaquín Barberá, 1935.—8.º con 117 págs. (153.)

72.568.—Los orígenes individualistas del socialismo revolucionario. Genealogía. Fundadores. Propagación, por Enrique Márquez Guerrero.

Denia.—Imprenta José Esquerdo, 1935.—8.º marquilla con 302 páginas, más una hoja de erratas. (154.)

72.569.—Por debajo de la piel (novela), por Benigno Iñiguez y González.

Córdoba.—Imprenta Rogelio Luque, 1935.—8.º con 249 páginas y una de índice. (244.)

72.570.—Calienta el bongó, rumba, por Valeriano Millán Picazo, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (46.234.)

72.571.—Esperando, son cubano, por Valeriano Millán Picazo, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (46.235.)

72.572.—Música. Colección de canciones escolares. Comprende: 1, ¡Ay!, triquilli; 2, ¡Boga, marinero!; 3, Saltando a la comba; 4, ¡Vuelve, golondrina!; 5, Tin, Tin, Tan, Tan, por Manuel Vázquez de Garaña, de la letra y de la música.

Madrid. Litografía de L. Sacristán. 1935.—4.º apaisado, con 16 páginas y cubierta. (46.236.)

72.573.—Colección X. Cuatro piezas para piano: 1, Gitanaza, pasodoble; 2, Lamento cubano, danzón; 3, To Dream (soñar), slow-fox-trot; 4, ¡Trae un cigarro, ché!, ranchera, por Manuel Vázquez Amor.

Ejemplar manuscrito.—Folio, con cuatro hojas. (46.237.)

72.574.—Música para harmonium u órgano. Cuadernos primero, segundo, tercero y cuarto, que contienen 23 piezas propias para la Santa Misa y demás actos votivos, por Enrique Díaz y Franco de Llanos.

Barcelona. A. Boileau. 1934.—4.º en folio menor, con 19 páginas el primero, 20 el segundo, 20 el tercero y 17 el cuarto. (46.238.)

72.575.—Música para harmonium u órgano. Octavo y noveno cuadernos, que contiene 15 piezas propias para la Santa Misa y demás actos votivos, por Enrique Díaz y Franco de Llanos.

Madrid. Litografía Sociedad Española de Autores Líricos. 1935.—Dos en folio menor, con 19 páginas y portada cada uno. (46.239.)

72.576.—Clara noche de luna, canción, por María de la Concepción Rodríguez Garzón, de la letra, y Enrique Díaz y Franco de Llanos, de la música.

Madrid. Sociedad Española de Autores Líricos. 1935.—Folio, con cuatro páginas y portada. (46.240.)

72.577.—Nada se de ti. Argumento para una película sonora, por Jaime de Salas Merle.

Madrid. Imprenta Izaguirre. 1935.—4.º con seis hojas. (46.241.)

72.578.—Niños sanos, niños bellos, por Nemesio Montero Pérez.

F. G. Vicente. 1934.—8.º con 102 páginas. (646.)

72.579.—Niño de las Ventas, pasodoble torero, por Fernando Gravina Castelli, Silvino Juan Garín y Paulina Garrido Fernández, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con dos hojas. (46.242.)

72.580.—Liturgi, schottis (bailable), por Blas Torres de León.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con dos hojas. (46.243.)

72.581.—El Teniente Coronel Antón, pasodoble militar de cornetas y ambores, por Saturnino Pérez Mendoza.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con dos hojas. (46.244.)

72.582.—Carmen, la bordadora, pasodoble para piano y banda, por Alfredo Camporro Méndez, de la letra, y Saturnino Pérez Mendoza, de la música.

Ejemplar manuscrito y escrito a máquina.—Folio apaisado, con dos hojas. (46.245.)

72.583.—Aragón, pasodoble-jota, por Jesús Pérez Rivas.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (46.246.)

72.584.—Gitanerías, pasodoble, por Manuel Parra Bernabén.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (46.247.)

72.585.—Segunda Colección de cantares Estaba en Madrid. Comprende: Aunque me muera de pena, couplet; Cuan-

da estén en el trono; En la sierra, señores; Hay muchos que a la muerte..., serranas; Fragatita real corsaria, mirabra, por José Maya Cortés.

Ejemplar escrito a máquina.—4.º con dos hojas y portada. (46.248.)

72.586.—Primera Colección de cantares Esteba en Madrid. Comprende: Lo tengo en el corazón, La Caña, Alza y viva Ronda, El Macho, De penas que trae el querer, Clara y limpia yo te vi, Como varían las flores, fandangos, por José Maya Cortés.

Ejemplar escrito a máquina.—4.º con dos hojas y portada. (46.249.)

72.587.—Colección de bailables Verdú, número 3. Comprende: Número 1, Más... apretao!, schotis; número 2, Pilarín, pericón-ranchera, por Adrián José Verdú Maestre.

Ejemplar manuscrito.—Folio menor con tres hojas. (46.250.)

72.588.—Fragmentos, pasodoble, por Florentín Colera Carlus.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (46.251.)

72.589.—Cadencias Líricas (poema) por Florentín Colera Carlus.

Ejemplar manuscrito.—Folio con cuatro hojas. (46.252.)

72.590.—Humbertito, tango; por Andrés Abel Alvarez.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (46.253.)

72.591.—Verdadera vida y Doctrina homeopática o Ley natural de los Semejantes, por Constancio Moreno Bartolomé.

Sevilla. Talleres Gráficos Colectivos, 1935.—8.º menor con 54 páginas y color. (1.772.)

72.592.—Colección Rubí (primera serie). Contiene: Número 1, Banderilla, pasodoble; número 2, Recuerdos de Cuba, habanera-danzón; número 3, A mi vieja, tango; número 4, Peña alegría, pasodoble; número 5, Una noche..., vals lento; número 6, Nostra Fallera, pasodoble, por Joaquín García Almela.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con ocho hojas. (2.947.)

72.593.—Cuant tingam la Llibertat, comedia en un acte, dividit en dos cuadros, en vers, por Isidoro Faciabén Gadea.

Ejemplar escrito a máquina.—8.º marquilla con 63 hojas. (2.948.)

72.594.—Sempre teua, comedia valenciana en un acte i en prosa, original, por Francisco Calabuig Albert.

Ejemplar manuscrito.—8.º marquilla con 36 hojas. (2.949.)

72.595.—Niu de Lios, sainet en valencianá y en prosa, orichinal, por Antoni Ginés Ortells.

Ejemplar manuscrito.—8.º marquilla, con 33 hojas. (2.590.)

72.596.—La pallola, sainet en un acte, original, por Bernardo Ortín Benedito.

Ejemplar escrito a máquina.—8.º marquilla con 38 hojas. (2.951.)

72.597.—Gitana bravía, pasodoble, por Vicente San Benito Vidal.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas y cubierta. (2.952.)

72.598.—Colección "Piscis". Contiene: Número 1, Gloria, vals; número 2, El Velezano, pasodoble, por Vicente Escudero Gómez y Pío Torrecillas Soriano.

Ejemplar manuscrito.—Folio con cuatro hojas y cubierta. (2.953.)

72.599.—En la Costa Azul. Colección de seis bailables. Número 1, El

abanico español, pasodoble; núm. 2, Corazón alegre, pasodoble; núm. 3, María, polca de trompeta; núm. 4, En el campo, polca de trompeta; núm. 5, Yo no quiero el T. V. O, schotis; número 6, El eco de un suspiro, tango, por José Medina Ferrer.

Ejemplar manuscrito.—Folio con seis hojas. (2.954.)

72.600.—Gente joven. Colección de seis bailables. Número 1, Mi último amor, vals; núm. 2, Al minuto, fox-trot; núm. 3, En la calle, pericón; núm. 4, Juventud y alegría, pasodoble; núm. 5, Mercedes Seguí, pasodoble; núm. 6, Gloria a Paterna, pasodoble, por José Medina Ferrer.

Ejemplar manuscrito.—Folio con seis hojas. (2.955.)

72.601.—"Aurora". Primera colección de seis bailables para banda. Contiene: Número 1, Rondando, pasodoble; núm. 2, Encanto, polca; número 3, Ritmada, mazurca; núm. 4, Tuyo, schotis; núm. 5, Volando, vals; núm. 6, Agar, pasodoble, por Rafael Rosell Sánchez.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado con tres hojas y cubierta. (2.956.)

72.602.—"Berta". Segunda colección de seis bailables para banda. Contiene: Número 1, Azul, pasodoble; número 2, Luz, polca; núm. 3, Sombras, mazurca; núm. 4, Como el sol, schotis; núm. 5, Amador, vals; núm. 6, El veintidós de Febrero, pasodoble, por Rafael Rosell Sánchez.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado con tres hojas y cubierta. (2.957.)

72.603.—"Familiar". Tercera colección de seis bailables para banda. Contiene: Número 1, El caramelo, pasodoble; núm. 2, Carola, polca; número 3, Teresa, polca; 4, Fina, mazurca; núm. 5, Rumores, scho is; número 6, Jocooso, vals, por Rafael Rosell Sánchez.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado con tres hojas y cubierta. (2.958.)

Madrid, 27 de Diciembre de 1935. El Director del Registro, J. Pereiro.

#### DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA "ALCALÁ-ZAMORA", DE PRIEGO, DE CÓRDOBA

Vacante en el Instituto "Alcalá-Zamora" de Priego, de Córdoba, una Sección de la Escuela preparatoria, correspondiente a Maestra según la legislación vigente, se abre un concurso entre Maestras nacionales para la provisión de dicha plaza.

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes, ateniéndose los solicitantes a lo dispuesto en el Decreto de 7 de Septiembre de 1935 (GACETA del 12).

Priego de Córdoba, 10 de Febrero de 1936.—El Director accidental, Concepción R. Lende.—Aprobado, El Director general, Victoriano Lucas.

Madrid, 18 de Febrero de 1936.

Vista la instancia suscrita por don Raimundo de Dalmáu Domingo, en representación de D. Ignacio García, he-

redero éste del adjudicatario de las obras con destino a Escuelas unitarias en Buenavista (Salamanca), D. Materno García Hernández, solicitando prórroga del plazo para la formalización de la escritura de contrata:

Resultando que la obra fué adjudicada al Sr. García Hernández por Orden ministerial de 15 de Enero último y publicada tal adjudicación en la GACETA DE MADRID correspondiente al 17 del mismo mes:

Resultando que el adjudicatario falleció recientemente, a causa de las heridas sufridas en un accidente de automóvil:

Considerando que los herederos del causante necesitan algún tiempo para las decisiones que estimen oportunas adoptar en relación con el artículo 55 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras, aprobado por Decreto de 4 de Septiembre de 1908,

Este Ministerio ha tenido a bien ampliar en treinta días el plazo para la firma de la escritura de contrata de referencia.

De Orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de Febrero de 1936.—El Director general, Victoriano Lucas.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Vista la Orden ministerial de fecha 16 de Enero del corriente año, resolviendo el expediente de jubilación por imposibilidad física de la Maestra de Guimara (León) doña Teresa Parrado Martínez, que permutó con doña Agustina Díaz Parrado, Maestra propietaria de La Robla (León);

Considerando que la señora Parrado Martínez, de conformidad con el artículo 2.º del Decreto de 22 de Enero de 1935 (GACETA del 24), no podía solicitar la excedencia ni la jubilación voluntaria durante el plazo de tres años por haber permutado con la Maestra doña Agustina Díaz Parrado,

Esta Dirección general ha tenido a bien, de conformidad con la mencionada Orden ministerial de 16 de Enero del corriente año, anular la permuta de doña Teresa Parrado Martínez, Maestra de Guimara (León), con doña Agustina Díaz Parrado, Maestra de La Robla (León).

La Sección administrativa de Primera enseñanza de León diligenciará el título administrativo de la señora Díaz Parrado, con el fin de que pueda volver a su primitiva Escuela dentro del plazo reglamentario de treinta días.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 12 de Febrero de 1936.—El Director general, Victoriano Lucas.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio y Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de León.

Lo que se hace público en la GACETA DE MADRID a efectos de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Electoral vigente.

Visto el expediente incoado por doña Teresa González Vianca, Maestra propietaria de la Escuela mixta de Jubial, Ayuntamiento de Melliz (La Coruña), cursillista de 1933, que desempeña Escuela nacional creada para Maestro, en solicitud de que se le conceda, como comprendida en la Orden de 5 de Septiembre último (GACETA del 10), a solicitar Escuela servida por Maestra:

Resultando que según informa la Sección 21 de este Ministerio, el citado Ayuntamiento de Melliz (La Coruña) solicitó, a efectos de lo preceptuado en la Orden de 15 de Diciembre de 1934 y dentro del plazo en la misma señalado, que las Escuelas que desempeñan las Maestras y que fueron creadas para Maestros sigan desempeñadas por Maestro y no por Maestra, como lo están actualmente:

Considerando que la citada Maestra está dentro de la disposición antes mencionada:

Vista la Orden de 5 de Septiembre último (GACETA del 10) y la de 29 de Octubre de 1935 (GACETA de 11 de Diciembre), como ampliación a la del 5 de Septiembre,

Esta Dirección general ha tenido a bien acceder a la petición de la interesada y considerarla comprendida en las repetidas disposiciones, pudiendo solicitar Escuelas en cualquier provincia, solicitándolo de la Sección administrativa correspondiente y sujetándose en la forma que la Orden de 5 de Septiembre determina.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 15 de Febrero de 1936.—El Director general, Victoriano Lucas.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de La Coruña.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a efectos de lo dispuesto en el artículo 68 de la ley Electoral vigente.

Esta Dirección general ha acordado establecer las siguientes bases para el régimen de trabajo en los Colegios Nacionales de Sordomudos:

a) Los Profesores de todas las enseñanzas en los Colegios Nacionales de Sordomudos quedarán obligados a dar cuatro horas diarias de clase: dos en sesión de mañana y otras dos en sesión de tarde, siendo los turnos de nueve a once de la mañana el primero y de once a una el segundo, y por las tardes, de dos a cuatro el primero y de cuatro a seis el segundo.

Los alumnos del período profesional darán la clase de la tarde de seis a ocho.

b) Los alumnos serán distribuidos en grupos, de modo que mientras unos asisten a clases generales primarias, los otros lo hacen a las artísticas y de enseñanza profesional, y viceversa.

Los alumnos del período profesional tendrán una clase de enseñanza artística de nueve a once de la mañana, y una clase complementaria primaria, de seis a ocho de la tarde.

Las demás horas de la jornada las pasarán en los talleres.

c) Los Profesores de Cultura primaria que tengan a su cargo enseñan-

zas del curso normal, cuando éste funcione darán sólo dos horas diarias de clase primaria, y cuando el curso normal esté clausurado, darán cuatro horas como los demás Profesores.

d) Los alumnos serán distribuidos en las clases primarias y en los talleres por grupos de diez, y en las enseñanzas artísticas por grupos de veinte, con arreglo a la clasificación establecida por el Médico psicotécnico, de acuerdo con el Director, teniendo en cuenta el estado mental y cultural de aquéllos.

e) Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento, se dedicarán el jueves por la mañana a paseos escolares, visitas de Museos, Exposiciones, fábricas, talleres, etc., yendo los alumnos acompañados de sus respectivos Profesores.

Cuando el mal estado del tiempo no permita la salida, se darán las clases primarias como los demás días.

Cada Profesor formulará el programa de visitas durante el curso, que entregará en la Dirección para la aprobación de ésta.

f) Los Maestros de taller quedarán obligados a dar las cuatro horas diarias de clase, en turnos de mañana y de tarde; el resto de horas de la jornada quedarán los alumnos a cargo del obrero adjunto de cada taller.

g) Se exigirá la más rigurosa puntualidad en la asistencia del Profesorado a clases y talleres, estableciendo el libro u hojas de firma a la entrada, que será retirado transcurridos los diez minutos de la hora marcada, considerándose como falta a clase la falta de firma.

La Dirección del Colegio dará cuenta a este Centro en los primeros días del mes del número de faltas cometidas, su justificación y por quién ha sido sustituido el Profesor o Profesora, de acuerdo todo ello con lo prevenido en la Orden ministerial de 5 de Octubre de 1923.

h) Desde el día 1.º hasta el 15 de Julio de cada año se abrirá en los Colegios nacionales una exposición pública de los trabajos realizados en las clases y talleres, acompañando a ella los cuadernos, dibujos, trabajos manuales, etc., rotulado con el nombre del alumno y el del Profesor respectivo.

A esta exposición se invitará a las Autoridades docentes y se dará publicidad oficial, con el fin de que pueda apreciarse la labor realizada por los Colegios Nacionales de Sordomudos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y el del Profesorado y demás efectos. Madrid, 18 de Febrero de 1936.—El Director general de Primera enseñanza, Victoriano Lucas.

Señor Director del Colegio Nacional de Sordomudos.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

### SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

Visto el concurso anunciado en la GACETA DE MADRID de 21 de Enero úl-

timo para la provisión de una plaza en el faro, relativamente aislado, de Cabo Salou (Tarragona), y siendo urgente la provisión de la misma para atender a las necesidades del servicio,

Esta Subsecretaría se ha servido nombrar para ocupar la expresada vacante a D. Federico Vidal Forés, afecto al faro de Pechiguera (Las Palmas), que es el más antiguo de los que la han solicitado; debiendo permanecer dos años en su cargo, de acuerdo con lo que dispone la Orden de 26 de Febrero de 1934.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Febrero de 1936.—El Subsecretario, F. Fernández Castillejo.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos del artículo 68 de la vigente ley Electoral.

Esta Subsecretaría ha resuelto que el Ayudante de Obras públicas D. Angel de la Rosa y del Corral, afecto a la Jefatura de Lérida, pase a continuar prestando sus servicios a la de Explotación de ferrocarriles por el Estado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Febrero de 1936.—El Subsecretario, F. Fernández Castillejo.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos del artículo 68 de la vigente ley Electoral.

Esta Subsecretaría ha resuelto que el Ayudante de Obras públicas D. Ernesto Torquemada Cotelo, afecto a la primera Jefatura de Estudios y Construcciones de ferrocarriles y en comisión en la electrificación de Vitoria a Mecolalde, pase a continuar prestando sus servicios a la de Explotación de ferrocarriles por el Estado, sin perjuicio de seguir en la comisión anteriormente expresada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Febrero de 1936.—El Subsecretario, F. Fernández Castillejo.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos del artículo 68 de la vigente ley Electoral.

Esta Subsecretaría ha resuelto que el Ayudante eventual de Obras públicas D. Delfín Fernández Torrijos, afecto a la Dirección de los Servicios del Pantano de Cijara, pase a continuar prestando sus servicios a la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de Febrero de 1936.—El Subsecretario, F. Fernández Castillejo.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos del artículo 68 de la vigente ley Electoral.

PROYECTO DE BASES DEL CONCURSO EXIGIDO PARA LA PROVISIÓN DE LA SEGUNDA PLAZA DE INGENIERO AUXILIAR DE LA JUNTA DE OBRAS DE LOS PUERTOS DE LA LUZ Y LAS PALMAS

#### Anuncio de concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del vigente Reglamento general para la organización y régimen de las Juntas de Obras y Servicios de las Comisiones administrativas de Puertos, se anuncia a concurso entre Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos la provisión de la segunda plaza de Ingeniero auxiliar de la Junta, dotada con el sueldo base anual que le corresponda por su categoría en el Cuerpo y un complemento de sueldo igual al sueldo base, con el tanto por ciento que también le corresponda sobre el total por el concepto de residencia y demás emolumentos que puedan corresponderle y serle de aplicación.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en las oficinas de la Secretaría de la Junta, calle de Bravo Murillo, número 7, dentro del plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que acrediten pertenecer al Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; hallarse en posesión del correspondiente título, y los demás que tengan por conveniente aducir en relación con la preferencia establecida en el mencionado Reglamento a favor de los que presten o hayan prestado servicios en obras marítimas.

El nombramiento se hará por el excelentísimo Sr. Ministro de Obras públicas y Comunicaciones mediante propuesta del Ingeniero Director de las Obras, a tenor de lo que el citado Reglamento dispone.

Madrid, 18 de Febrero de 1936.—El Subsecretario, F. Fernández Castillejo.

#### CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo primero, sección de Benasque a la frontera, de la carretera de Barbastro a la frontera.

Esta Subsecretaría ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, D. Miguel Casanueva y Panrano, vecino de Huesca, con domicilio en la plaza de Lirana, que licitó en Huesca, comprometiéndose a terminar las obras en veintidós meses después de empezadas por la cantidad de 426.600 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 592.378,16 pesetas, la baja de 165.978,16 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Febrero de 1936.—El Subsecretario, Fernández Castillejo.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Huesca.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las

obras de la carretera de Chilches a Chovar, sección de Vall de Uxó a Chovar, trozo tercero.

Esta Subsecretaría ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, D. Vicente Colomina Cremades, vecino de Castellón, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras en ocho meses después de empezadas por la cantidad de 195.900 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 195.915,46 pesetas, la baja de 15,46 pesetas en beneficio del Estado; previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Febrero de 1936.—El Subsecretario, Fernández Castillejo.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Castellón.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la carretera de Grado a Puerto Ventana, sección de la plaza de Teverga a Puerto Ventana, trozos primero, cuarto y quinto (obras de terminación).

Esta Subsecretaría ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, D. César Díaz Castañón, que licitó en Oviedo, comprometiéndose a terminar las obras después de empezadas por la cantidad de 333.500 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 417.461,50 pesetas, la baja de 83.961,50 pesetas en beneficio del Estado; previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Febrero de 1936.—El Subsecretario, Fernández Castillejo.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Oviedo.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la carretera de Ademuz a Valencia, sección de Titaguas a Ademuz, trozo séptimo.

Esta Subsecretaría ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, D. Jesús Romero Vázquez, vecino de Sigüenza, provincia de Guadalajara, con domicilio en la calle de Pablo Iglesias, número 11, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras en dieciocho meses después de empezadas por la cantidad de 276.500 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 369.189,23 pesetas, la baja de 92.689,23 pesetas en beneficio del Estado; previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Febrero de 1936.—El Subsecretario, Fernández Castillejo.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Valencia.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la carretera de Ademuz a Valencia, sección de Titaguas a Ademuz, trozo octavo.

Esta Subsecretaría ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, D. Jesús Romero Vázquez, vecino de Sigüenza, provincia de Guadalajara, con domicilio en la calle de Pablo Iglesias, número 11, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras en dieciocho meses después de empezadas por la cantidad de 225.900 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 301.141,58 pesetas, la baja de 75.241,58 pesetas en beneficio del Estado; previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Febrero de 1936.—El Subsecretario, Fernández Castillejo.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Valencia.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la carretera de Ademuz a Valencia, sección de Titaguas a Ademuz, trozos cuarto y quinto, obras de terminación, trozo comprendido entre los perfiles 107 y final del trozo quinto.

Esta Subsecretaría ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, D. Jesús Romero Vázquez, vecino de Sigüenza, provincia de Guadalajara, con domicilio en la calle de Pablo Iglesias, número 11, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras en catorce meses después de empezadas por la cantidad de 222.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 296.127,14 pesetas, la baja de 74.127,14 pesetas en beneficio del Estado; previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Febrero de 1936.—El Subsecretario, Fernández Castillejo.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Valencia.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la carretera de Albaladejito a Guadalajara a Gascuña, sección segunda, trozo primero.

Esta Subsecretaría ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, D. Antonio Martínez Romero, vecino de Cuenca, con domicilio en la calle de Colón, número 36, que licitó en Cuenca, comprometiéndose a terminar las obras en ocho meses después de empezadas por la cantidad de pesetas 119.500, que produce en el presupuesto de contrata, de 172.752,18 pesetas, la baja de 53.252,18 pesetas en beneficio del Estado; previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Febrero de 1936.—El Subsecretario, Fernández Castillejo.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Cuenca.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo primero, sección de Banagual a Jasa, en la carretera de Jaca a la de Jaca a Sangüesa a Hecho,

Esta Subsecretaría ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, D. Antonio Barbany Bonell, vecino de Zaragoza, con domicilio en Zaragoza, calle de Costa, número 1, que licitó en Zaragoza, comprometiéndose a terminar las obras en veintidós meses después de empezadas por la cantidad de 440.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 617.006,51 pesetas, la baja de 177.006,51 pesetas en beneficio del Estado; previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Febrero de 1936.—El Subsecretario, Fernández Castillejo.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Huesca.

#### SECCIÓN DE AGUAS Y OBRAS HIDRÁULICAS

##### Trabajos hidráulicos.

En el capítulo 3.º, artículo 5.º, agrupación 10.ª, concepto 1.º, del presupuesto de obligaciones de este Ministerio para el primer trimestre del año en curso, se consigna un crédito de 18.600.000 pesetas para "Obras, formación y pago de expedientes de expropiación y medios auxiliares de pantanos, canales, derivaciones, alumbramientos y saneamientos de terrenos insalubres a ejecutar por el Estado con arreglo a la Ley de 7 de Julio de 1911 y demás disposiciones que las autoricen".

La Orden de 16 de Agosto de 1932, en su artículo 2.º, determina, entre las funciones que corresponden a las Delegaciones de los Servicios Hidráulicos, las de tramitar la licitación y adjudicar definitivamente los concursos importantes hasta 100.000 pesetas y las subastas hasta 50.000 pesetas.

El artículo 67 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública faculta al Ministro para disponer los gastos propios de los Servicios correspondientes al Departamento de su cargo, dentro de los créditos autorizados para los mismos.

Procede, por consiguiente, consignar a cada Delegación de los Servicios Hidráulicos la cantidad necesaria para que puedan acordar el pago de expedientes de expropiación y la ejecución de obras de riego que tengan sus proyectos aprobados, con presupuesto intervencional y cuyo gasto haya sido autorizado con cargo al crédito del capítulo 3.º, artículo 5.º, agrupación 10.ª, concepto 1.º.

Se han reclamado a las Delegacio-

nes las relaciones de obras de riego que se encuentran en período de ejecución, indicando para cada una la cantidad que podrá invertirse.

Con estos datos se ha formulado un cuadro de obras y de cantidades que precisen para sus atenciones.

Al aprobarse las consignaciones se ha de prescribir que en las cantidades que a cada Delegación corresponde se hallan incluidas las obligaciones pendientes que habrán de atender en primer lugar.

Vista la conformidad de la Intervención general de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien:

1.º Aprobar las siguientes consignaciones que por el capítulo 3.º, artículo 5.º, agrupación 10.ª, concepto 1.º, se fijan a cada una de las Delegaciones de los Servicios Hidráulicos para atenciones de obligaciones:

	Pesetas.
Delegación del Tajo.....	1.267.000,00
Canarias .....	352.500,00
Delegación del Guadiana .....	370.302,46
Idem del Júcar.....	1.288.797,00
Idem del Duero.....	3.195.000,00
Idem del Guadalquivir....	3.342.000,00
Idem del Ebro.....	4.632.000,00
Idem del Segura.....	420.000,00
Idem del Mediterráneo....	53.927,36
Idem del Pirineo oriental .....	320.000,00
Servicio del Cijara.....	900.000,00
Junta de Obras del Pantano del Chorro.....	300.000,00
<b>Suman.....</b>	<b>16.442.527,62</b>
<b>Crédito disponible.</b>	<b>18.600.000,00</b>
<b>Remanente</b>	<b>2.158.472,38</b>

2.º Ordenar que con cargo al expresado crédito de 18.600.000 pesetas se libre a cada Delegación la cantidad asignada en la anterior distribución para las atenciones del primer trimestre.

3.º Disponer que el remanente de 2.158.472,38 quede para atender a los compromisos de obras que se vayan contrayendo en el transcurso del año.

Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Febrero de 1936.—El Jefe de la Sección, José Soriano.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Visto el informe de la Asesoría Jurídica fecha 28 de Enero próximo pasado, relativo a actuación del Delegado del Gobierno en la Confederación del Guadalquivir, y de conformidad con el mismo,

Esta Subsecretaría se ha servido disponer:

1.º Que sea inmediatamente destituido, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que pueda haber incurrido y que acreditadas en el respectivo expediente se tramitarán como corresponde en justicia, el Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

2.º Que se ordene la instrucción

de expediente para depurar la responsabilidad en que tal funcionario haya podido iniciarse.

3.º Que se publique en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Sevilla el acuerdo que se dice, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 68 de la Ley de 7 de Agosto de 1907.

4.º Que se cubra interinamente este cargo de Delegado con el Jefe de Aguas, que ya en otra ocasión lo desempeñó; sin que este nombramiento interino le haga apartarse de las funciones que actualmente desempeña.

Lo que de orden del Sr. Subsecretario comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de Febrero de 1936.—El Jefe de la Sección de Aguas y Obras hidráulicas, José Sorano.

Al Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, al Ingeniero Director de la misma Confederación y al Sr. Presidente de la Junta Superior Consultiva.

#### SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

Vengo en nombrar Repartidos eventual de Telégrafos, con la remuneración de cuatro pesetas diarias y destino en la Estación Central de Madrid, a D. Rafael Rubio Zúñiga; quien deberá tomar posesión de su destino en el plazo reglamentario, percibiendo la citada remuneración desde la fecha en que se poseione de su empleo, y se publica el presente nombramiento en la GACETA DE MADRID a los efectos del artículo 68 de la ley Electoral.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Febrero de 1936.—El Subsecretario, José T. Rubio Chavarri.

Señores ...

#### MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA Y SANIDAD

##### DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

###### TRIBUNAL SUPREMO.—SECRETARÍA

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso administrativo.*

Pleito número 15.730.—D. Alfonso de la Peña Pineda contra Orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 19 de Diciembre de 1936, sobre nombramiento de D. Manuel Rodero Carrasco, Auxiliar temporal de la Facultad de Medicina de Madrid.

Núm. 15.731.—D. Antonio Ruiz Miró contra Orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 9 de Noviembre de 1936, sobre nombramiento del Tribunal a oposiciones para Cátedra de Química de Madrid y Oviedo.

Núm. 15.732.—Diputación provincial de Toledo contra Orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 27 de Diciembre de 1935, sobre derecho a percibo de cantidad por concepto de alquileres de la Normal del Magisterio.

Núm. 15.733.—D. Antonio Alemán Sánchez contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 4 de Noviembre de 1935, sobre nombramiento

de Agente de Cambio y Bolsa a don José García Ibarrola.

Núm. 15.734.—Baquera, Kusche y Martín, S. A., contra acuerdo del Ministerio de Hacienda de 17 de Enero de 1936, sobre fallo de la Junta arbitral de la Aduana de Port-Bou en expediente número 148/32.

Núm. 15.735.—Diputación de Vizcaya contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda, sobre impuesto del Timbre.

Núm. 15.736.—Diputación de Guipúzcoa contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 19 de Diciembre de 1935, sobre interpretación de concierto económico.

Núm. 15.737.—D. Luis Núñez Mosquera y otros contra Orden expedida por el Ministerio de Justicia en 30 de Noviembre de 1935, sobre Escalafón.

Núm. 15.738.—D. José Rodríguez Rey contra Orden expedida por el Ministerio de Justicia en 12 de Noviembre de 1935, sobre formación de Escalafón.

Núm. 15.739.—D. Salvador Bonet Ramón contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 11 de Noviembre de 1935, sobre desestimación del cargo de Maestro interino del Ayuntamiento de Valencia.

Núm. 15.740.—D. Rafael Serrano Alcázar Franco y otros contra Ordenes expedidas por el Ministerio de Obras públicas en 13 de Junio de 1935, sobre desestimación de instancia.

Núm. 15.741.—El Ayuntamiento de Cabezón de la Sal contra Orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 18 de Octubre de 1935, sobre casa-habitación de la Maestra doña María Covadonga.

Núm. 15.742.—Baquera, Kusche y Martín, S. A., contra acuerdo del Ministerio de Hacienda de 24 de Enero de 1936, sobre confirmación del fallo de la Junta arbitral de la Aduana de Port-Bou en expediente número 21/34.

Núm. 15.743.—D. Rafael Jiménez Montiano contra acuerdo del Ministerio de Hacienda de 27 de Noviembre de 1935, sobre haber pasivo y Orden de 21 de Agosto de 1934.

Núm. 15.744.—D. Eugenio Marifias Gallego y otro contra Ordenes expedidas por el Ministerio de Marina en 26 de Noviembre de 1935, sobre ascensos que se amortizaron en 6 de Diciembre.

Núm. 15.745.—Sucesores de Gaillarde y Massot contra acuerdo del Ministerio de Hacienda de 24 de Enero de 1936, sobre fallo de la Junta arbitral de la Aduana de Port-Bou en expediente número 29/35.

Núm. 15.746.—D. Fermín Lozano Contra contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad en 6 de Enero de 1936, sobre nombramiento de Jurados mixtos de Cerillas y Teléfonos de Madrid.

Núm. 15.747.—D. Marcos Aizpún Andueza contra Orden expedida por el Ministerio de Justicia en 30 de Noviembre de 1935, sobre desestimación de instancia en el Escalafón del Tribunal Supremo.

Núm. 15.748.—D. Joaquín Ceballos Prieto y otros contra Orden expedida por el Ministerio de Obras públicas en 13 de Junio de 1935, sobre revisión de ejercicios de oposiciones a Interventores de Ferrocarriles.

Núm. 15.749.—Doña Antonia Granado Hernández contra acuerdo del Ministe-

rio de Hacienda en 11 de Noviembre de 1935, sobre pensión, desestimando reclamación.

Núm. 15.750.—Ayuntamiento de Proaza contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 21 de Octubre de 1935, sobre aprobación de un deslinde en el término municipal de Proaza y el de Grado.

Núm. 15.751.—Doña Eduvigis Jiménez Portillo contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 5 de Noviembre de 1935, sobre exclusión del Cuerpo de Directores de Bandas.

Núm. 15.752.—D. Antonio Domingo Morera, contra Orden expedida por el Ministerio de Obras públicas en 10 de Octubre de 1935, sobre caducidad de concesión por denuncia de doña Ana Alvarez y su esposo.

Núm. 15.753.—Firestone Hispania, Sociedad anónima, contra acuerdo del Ministerio de Hacienda de 14 de Noviembre de 1935, sobre fallo de la Junta arbitral de Bilbao en expediente número 238/34.

Núm. 15.754.—Firestone Hispania, Sociedad anónima, contra acuerdo del Ministerio de Hacienda de 14 de Noviembre de 1935, sobre fallo de la Junta arbitral de Bilbao en expediente número 222/34.

Núm. 15.755.—D. Juan Lozano Veles contra acuerdo del Ministerio de Hacienda de 11 de Enero de 1936, sobre plusvalía.

Núm. 15.756.—D. Andrés Coll Pérez contra Orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 23 de Diciembre de 1935, sobre concurso traslado vacante de Cátedra en la Escuela de Artes y Oficios de Mallorca.

Núm. 15.757.—D. Rafael Pérez López contra Orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 14 de Noviembre de 1935, sobre Escalafón.

Núm. 15.758.—Doña Cándida García López contra acuerdo del Ministerio de Hacienda de 13 de Noviembre de 1935, sobre pensión.

Núm. 15.759.—Compañía Telefónica Nacional de España contra acuerdo de la Presidencia de 14 de Noviembre de 1935, sobre abono de cantidad por comunicaciones telefónicas.

Núm. 15.760.—Ayuntamiento de Madrid contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda, sobre recargo en la contribución industrial satisfecha por los contratistas de Obras públicas.

Núm. 15.761.—Doña Julia Trigo y Seco y otra contra Decreto expedido por el Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad en 14 de Noviembre de 1935, sobre Escalafón del Cuerpo de Prisioneros.

Núm. 15.762.—D. Juan Blanco Fernández contra acuerdo del Ministerio de Hacienda de 5 de Noviembre de 1935, sobre fallo de la Junta arbitral de la Aduana de Barcelona, expediente 79 de 1934.

Núm. 15.763.—Noguera y Vintró contra acuerdo del Ministerio de Hacienda de 1.º de Noviembre de 1935, sobre fallo de la Junta arbitral de la Aduana de Barcelona, expediente 275/33.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 15 de Febrero de 1936.—

P. El Secretario Decano, L. Antonio Serra.

## MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

### SERVICIO DE COLOCACIÓN OBRERA Y CRISIS DE TRABAJO

Anuncios de solicitudes de cartas de identidad profesional para trabajadores extranjeros, que se publican en la GACETA en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 29 de Agosto de 1935.

Números 70.040 y 70.041.—Por D. Enrique Keller, fabricante de armónicas de boca, de Zarauz (Guipúzcoa), se solicitan para D. Willy Jehring y D. Kurt Glass, de nacionalidad alemana. El primero, para trabajar como afinador de lengüetas, con la remuneración anual de 4.000 pesetas, y el segundo para desempeñar el cargo de Gerente técnico de la fábrica y afinador de voces, con sueldo anual de 5.100 pesetas.

Número 70.042.—Cea, Cinematografía Española Americana, S. A., de Madrid, la solicita para D. Miguel Kraft, francés, contratado como maquillador para una película, con remuneración total por su trabajo de 625 pesetas semanales.

Número 70.043.—Por D. Guillermo Brehm Macnemer, propietario de un establecimiento de construcción de rótulos luminosos sin alumbrado eléctrico, sito en Alicante, la solicita para D. Eduardo Maltner Rausch, alemán, de profesión dibujante, para que construya las piezas de rótulos según los diseños entregados por el patrono y coloque los rótulos en los sitios de destino. Salario, 65 pesetas semanales.

Número 70.044.—La Sociedad anónima Fabricantes de Suelas de Caucho Aglomerado, de Elche, la pide para don Ladislao Lovy, checoslovaco, empleado que lleva la correspondencia extranjera de dicha Sociedad. Salario semanal, 45 pesetas.

Números 70.045 y 70.046.—La Sociedad Roosli y Lupotto, propietaria del carroussel "Skooter-Americano", de Alicante, la solicita para D. Pedro Radut, rumano, y D. Georges Boulangelot, francés. El primero, auxiliar de montador, con salario de 10 pesetas diarias, y el segundo, mecánico montador del carroussel, con salario de 12 pesetas diarias.

Número 70.047.—D. Lars Conti Olsen, industrial de Alicante, la pide para don Paul Kagner Heusen, danés, contratado como montador mecánico para el montaje y reparación de los motores "Volund". Sueldo, 500 pesetas mensuales.

Número 70.048.—Por D. Joaquín von Knobloch, domiciliado en Alicante, plaza de Ramón y Cajal, 1, se solicita para la Srta. Minna Koch, alemana, niñera, para el cuidado de un hijo del peticionario de dos años de edad, siendo necesarios sus servicios por conocer el español y el alemán. Salario, 70 pesetas mensuales, manutención y vivienda.

Los españoles que se consideren capacitados y deseen ocupar cualquiera de las plazas mencionadas podrán di-

rigirse en manifestación escrita (no es necesario instancia ni solicitud) al Servicio de Colocación Obrera de este Ministerio, bien directamente o por conducto de la Asociación profesional a que pertenezcan, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de estos anuncios en la GACETA, acompañando los certificados y documentos que prueben la capacidad alegada y citando el número correspondiente a la plaza de que se trate. Asimismo, y en igual plazo, las Asociaciones profesionales podrán dirigirse por escrito a este Servicio exponiendo cuanto estinen procedente sobre la posibilidad de encontrar profesionales españoles de la especialidad que se requiere y sobre cualquier otro extremo que consideren conveniente deducir.

Madrid, 21 de Febrero de 1936.—El Jefe del Servicio, C. Bernaldo de Quirós.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

La Comisión mixta Arbitral, creada por la ley de Azúcares, de 29 de Noviembre de 1935, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 1.º, apartado D), de la referida Ley, aprobó, en sesiones de fechas 13 y 14 del pasado mes de Enero, el siguiente contrato-tipo para la contratación de remolacha azucarera en la campaña 1936-37:

“Contrato de compraventa que formalizan, de una parte, en concepto de compradora, la Sociedad ... (que en el desarrollo sucesivo de este documento se denominará siempre la Sociedad), de ... toneladas de remolacha azucarera, a producir en el término municipal de ..., en los terrenos y condiciones que más adelante se detallan, para la campaña 1936-37, y para entregar, en concepto de vendedor, por D. ... (que, en lo sucesivo se denominará siempre el cultivador), en las básculas que la Sociedad tiene instaladas en ..., al precio y con las condiciones que se señalan en las siguientes:

### Estipulaciones.

1.ª La Sociedad facilitará al cultivador la semilla de remolacha azucarera de garantías agronómicas suficientes, en la cantidad que el Jurado mixto remolachero-azucarero de la zona señale para la producción de la remolacha contratada, y al precio máximo de dos pesetas kilogramo, del cual satisfará el cultivador una mitad a la entrega de la semilla, y el resto le será descontado al liquidar con la Sociedad el importe de la remolacha.

El reparto de semilla se hará por la fábrica. Los cultivadores podrán intervenir en el mismo a través de las agrupaciones profesionales que legalmente les representen.

2.ª El cultivador queda obligado a no emplear otra simiente que la facilitada por la Sociedad; pudiendo ésta, en otro caso, rechazar la remolacha que no proceda de la semilla por ella suministrada.

El cultivador se obliga a tomar la cantidad de semilla necesaria para la producción de remolacha objeto de este contrato, conforme se determina en el párrafo anterior.

3.ª La siembra no podrá verificarse después del 31 de Mayo, procediendo a aclarar dejando una sola planta en cada golpe cuando ésta alcance suficiente desarrollo, y de forma que, hecho el entresaque, el número de plantas sea de diez a doce por metro cuadrado.

No se permitirá asociar este cultivo a ningún otro anual, salvo autorización del Jurado mixto, en casos justificados de mala nascencia o pérdida de gran parte de la cosecha.

Queda prohibido sembrar remolacha para la campaña a que se refiere este contrato en tierras que la hayan llevado en cultivo el anterior.

La remolacha que no haya sido sembrada en las condiciones señaladas, no será admitida por la Sociedad, la cual podrá inspeccionar los cultivos siempre que lo crea conveniente.

4.ª Si por mala nascencia o por otra causa considerase el cultivador conveniente labrar un campo, avisará al encargado o representante de la Sociedad, para recibir la correspondiente autorización; debiendo, en tal caso, abonar, desde luego, los adelantos que en cualquier concepto hubiera recibido hasta la fecha, excepto en el caso de que se verifique nueva siembra de remolacha en el mismo terreno y durante el mismo año agrícola.

5.ª La Sociedad pagará la remolacha al cultivador al precio de ... (el acuerdo sobre precios figura a continuación de este contrato).

6.ª Cuando la remolacha esté plantada o verificado el entresaque, y la planta se encuentre en buenas condiciones, a juicio del encargado de la Sociedad, ésta adelantará en metálico, mediante recibo, a los labradores que lo soliciten, y ella estime conveniente, para los gastos de cultivo, a razón de cinco pesetas por tonelada contratada. El total de los anticipos hechos al cultivador por abonos y metálico no podrá exceder de doce pesetas por tonelada contratada.

Los indicados anticipos, tanto en abonos como en metálico, se compromete el cultivador a aplicarlos exclusivamente a las necesidades del cultivo de la remolacha contratada.

7.ª Si el cultivador desea que la Sociedad le anticipe abonos minerales, ésta podrá suministrárselos hasta por un valor máximo de cuatro pesetas para los superfosfatos, y tres para el nitrato, por tonelada de remolacha contratada.

No se anticipará el nitrato en la cantidad anteriormente señalada hasta que el cultivador se hubiese abastecido del superfosfato en la cantidad que antes se marca.

El cultivador deberá recoger el abono en el punto que indique la Sociedad y firmará el correspondiente recibo, cuyo importe se le descontará en el primer pago de remolacha.

Para la campaña 1936-37, a que se

refiere este contrato, el precio del abono será el de su coste en estación de destino.

8.ª Si por un rendimiento cultural superior al calculado tuviese el cultivador una cosecha mayor que la fijada en este contrato, la Sociedad compradora se obliga a recibir hasta un 5 por 100 de exceso en el cultivo de regadío, y hasta un 10 por 100 en el cultivo de secano sobre la contratada al mismo precio y en iguales condiciones.

La Sociedad admitirá también el anterior exceso hasta un 10 por 100 más en regadío y secano de la remolacha contratada, que se considerará como producida en la campaña siguiente, y, por tanto, se pagará en la recepción de dicha campaña al precio de este contrato.

No se admitirá remolacha a ningún precio por encima de los tipos de exceso anteriormente autorizados. La infracción de este acuerdo se castigará con las sanciones que establece el párrafo último del artículo 2.º de la ley de Azúcares de 23 de Noviembre de 1935.

Los excesos admitidos a los cultivadores en más del 10 por 100 de lo contratado les será deducido del tonelaje a contratar en la campaña siguiente.

No será exigible al cultivador indemnización ni responsabilidad alguna si el número de toneladas, por contingencias fortuitas del cultivo, debidamente justificadas, resultara inferior a la cantidad contratada.

Quando la cosecha total de una localidad o término municipal sea inferior al cupo de contratación asignado no se aplicarán las sanciones a que se refiere esta disposición, salvo los casos de cultivo fraudulento.

La Sociedad se reserva el derecho de tomar cuantas medidas estime oportunas durante el período de recepción, al objeto de garantizarse que la remolacha entrada en la fábrica proceda única y exclusivamente de la contratada por ella con el cultivador.

9.ª En las zonas de Aragón, Navarra y Cataluña, exclusivamente, el Jurado mixto autorizará la remolacha de trasplante, siempre que el cultivador de que se trate no pueda hacer la siembra directa, pagándose en este caso la remolacha de trasplante a un precio de cinco pesetas menor que el que se pague en las mismas localidades por la remolacha de siembra directa.

10. La recepción comenzará cuando, a juicio del Director técnico de la fábrica, estuviese la remolacha en condiciones de madurez.

En ningún caso podrá diferirse más allá del 5 de Noviembre, a no ser de acuerdo con la representación de los cultivadores en el Jurado mixto.

11. La apertura de las básculas al comienzo de la campaña se avisará por lo menos con tres días de anticipación, y el plazo mínimo por el que deberá permanecer abierta la recepción, una vez comenzada, se fijará oportunamente por el Jurado mixto de la zona, que determinará también los turnos que regulen la recepción, a solicitud de la Sociedad o de los cultivadores.

El comienzo y término de suspensión de recepción se notificará mediante bandos y anuncios en las básculas con cuarenta y ocho horas de anticipación por lo menos.

12. Las básculas establecidas se irán

abriendo por la Sociedad a medida que lo exijan las necesidades de la recepción; cada báscula tendrá su equipo propio, y será impresora del ticket, que se entregará al cultivador; habrá de efectuarse el peso en los días y horas que se fijen, a presencia del que conduzca la mercancía, teniendo derecho el cultivador a la comprobación y examen de la báscula por sí o por persona en quien delegue, siendo esta representación individual.

Si de la comprobación de la báscula resultase que ésta no está en las condiciones debidas, la Sociedad pagará el gasto que ocasione la comprobación oficial. En caso contrario, el gasto correrá a cargo del que haya solicitado la comprobación.

La Sociedad admitirá intervenciones del cultivador para las operaciones del peso, descuento y descarga.

Se recibirá en cada báscula siete horas y media al día, haciéndose en este punto la distribución del horario de acuerdo la Sociedad y los cultivadores, o quien los represente, de conformidad con lo que establezca sobre este extremo el Jurado mixto.

Queda terminantemente prohibido quitar las hojas de la remolacha, sea parte de ella o la totalidad, antes del arranque para la entrega en báscula, quedando autorizada la Sociedad contratante para no admitir la remolacha de la cual se pruebe que en ella se ha cometido el abuso indicado.

14. El cultivador descargará a mano, y por su cuenta, la remolacha en los vagones preparados al efecto, y, si no los hubiere, en el sitio y en la forma que indiquen los encargados de la Sociedad, no pudiendo tirar la tierra que queda en los carros o medios de transporte hasta después de pesada ésta para su tara, a cuyo efecto no se admitirán los carros que no lleven el fondo bien cerrado con esteras o paños y los tableros sin agujeros ni rendijas.

La descarga deberá verificarse siempre por la parte superior del carro, y cuando se cometa el fraude de tirar la tierra antes de verificada la tara se impondrá en el descuento el aumento que estime equitativo el receptor, sin perjuicio de la acción que corresponde ante el Jurado mixto o los Tribunales, en su caso.

El conductor se obliga a quitar del carro, antes del peso, las ropas, las cebaderas y todos los demás efectos que en él se lleven y que puedan dar ocasión a error o fraudes en la determinación de la cantidad en kilogramos de la remolacha que en él se conduzca.

Igualmente cuidarán los conductores de que todas las caballerías lleven el bozal puesto, para impedir que la remolacha sea mordida.

15. Por lo que se refiere a la forma en que ha de presentarse cortada la remolacha por el cultivador, se estará a lo que acuerde la Comisión mixta arbitral antes del 30 de Junio próximo, y si este acuerdo prescribiera que fuera por corte plano por el nacimiento de las hojas inferiores, la misma Comisión, por medio de una cláusula que se adicionará en este contrato, determinará el aumento del precio a satisfacer por la Sociedad.

La Sociedad no tiene obligación de recibir la remolacha que se presente

con hojas o que no esté sana y en buen estado de conservación.

El descuento por tierras será siempre el correspondiente al que lleve la remolacha; en tiempo normal procurará el cultivador que no exceda del 8 por 100. Si pasase de este tanto por ciento en tiempo normal, o del 12 por 100 por estar húmeda la tierra por lluvias, la fábrica tendrá derecho a no recibirla hasta que se presente en condiciones.

La toma de muestras se hará por medio de horca al azar por ambas partes, en cualquier zona, por encima del tercio inferior del vehículo y en cantidad total no inferior a cinco kilogramos, operando, para efectos del descuento, sobre la totalidad de la muestra recogida.

16. La Sociedad anunciará el cierre definitivo, por lo menos, con cinco días de anticipación, durante los cuales no se cerrarán las básculas.

Pasado este plazo se seguirá recibiendo en la fábrica mientras hubiese remolacha en los silos.

17. Las diferencias que puedan surgir en la recepción se someterán a la resolución amistosa de los cultivadores o sus representantes y de la Sociedad; si no hubiera acuerdo se levantará un acta de los hechos ocurridos, que se enviará al Jurado mixto para la resolución que proceda.

18. El cultivador se obliga a entregar a la Sociedad la remolacha contratada, sin distraerla ni enajenarla. En los casos de cambio de dominio en las fincas, a que se refiere este contrato, los frutos quedarán siempre afectos a la responsabilidad del mismo.

19. La Sociedad nombrará encargados de vigilar el cumplimiento de este contrato, a los que el cultivador permitirá la entrada en los campos contratados, pudiendo asesorarse de aquéllos en las dudas que tuviere.

La Sociedad puede tomar muestras para analizar cuando lo crea conveniente, dando vale o autorización que sirva de justificante de que la remolacha se destina a ese fin y para la propia Sociedad.

20. En el caso de que el cultivador necesite subproductos de la fabricación para el ganado de su propiedad, la Sociedad le dará preferencia sobre todo otro comprador para adquirir el que le sea necesario.

21. La remolacha objeto del presente contrato se cultivará precisamente en las fincas descritas al pie. En su consecuencia, el cultivador no podrá sustituirlas por otras por ninguna causa, a menos que obtenga autorización de la Sociedad, que quedará consignada como adición al presente contrato.

22. Si la Sociedad tuviese conocimiento de que toda o parte de la remolacha objeto de este contrato había sido también contratada con otra fábrica, se reserva todos los derechos que pudiera tener para reclamaciones y acciones judiciales de cualquier orden.

23. Este contrato queda afecto en todas sus cláusulas a las disposiciones legales sobre casos de fuerza mayor, equiparándose a estos casos los de huelga general, fabril o campesina.

24. Será de cuenta del cultivador el pago de todo impuesto o arbitrio

establecidos o que se establezcan, sobre remolacha, por la Provincia o el Municipio.

En cuanto a las contribuciones e impuestos de las leyes del Estado se estará a lo que se disponga en cada una de ellas.

25. La fábrica contratante podrá transferir a cualquiera otra todos los derechos y obligaciones consignados en el presente contrato, bastando para que los cultivadores queden obligados con la cesionaria que la cedente publique por bando la transferencia.

También el cultivador podrá transferir sus derechos y obligaciones en el presente contrato siempre que estas obligaciones queden, a juicio de la Sociedad, debidamente garantizadas.

Se adoptaron además por la Comisión Mixta Arbitral, con referencia a la contratación, en sesiones de los días 18 y 30 de Enero y 7 de Febrero del presente año, los siguientes acuerdos:

“La cantidad de remolacha azucarera a producir en la próxima campaña de 1936-37 será de 2.100.000 toneladas.”

“Los precios a que ha de pagarse la remolacha azucarera en la presente campaña y en las zonas que se enumeran serán los siguientes:

Primera zona.—León, Zamora y Soria, 88 pesetas tonelada.

Segunda zona.—Valencia, Valladolid, Aranda a San Martín, 87 pesetas tonelada.

Tercera zona.—Vitoria, Miranda, Baza, 85 pesetas tonelada.

Cuarta zona.—Huete, Huelves, Villacañas, Mora y Mascarque (zona de Aranjuez), 82 pesetas tonelada.

Quinta zona.—Jalón, Jiloca, Guadalajara, Sigüenza, Tajuña, Cariñena, Utrillas, Monzalbarba a Cortes, línea de Borja, línea de Egea, línea de Tarazona, Alasua a Beire, Huesca, Vicién, Antequera (Bobadilla a Salinas), Asturias, Haro a Fuenmayor y a Santo Domingo, 81 pesetas tonelada.

Sexta zona.—Castillejo, Villaseca, Algodor, Toledo, Villasequilla, Huerta y Villarrubia (zona de Aranjuez), 80 pesetas tonelada.

Séptima zona.—Recajo, Logroño, 78 pesetas tonelada.

Octava zona.—Aranjuez, Seseña y Las Infantas, 77 pesetas tonelada.

Novena zona.—Caparros, Pitillas, Ribaforada, Castejón, Cadreita, Marcilla, Alfaro, Mendavia, 76,50 pesetas tonelada.

Décima zona.—Córdoba, Sevilla, Málaga, Alora, Adra, Jarama y Manzanares, 75 pesetas tonelada.

Para las zonas de Córdoba, Sevilla, Cádiz y Huelva se establece el precio medio de 75 pesetas tonelada, recibida en las condiciones que la Ley fija, teniéndose que convenir entre los fabricantes y productores una escala que oscile entre 73 y 81 pesetas tonelada, basándola en la época de recepción, procedencia, rendimiento, etcétera, y sin que las fábricas en dichas zonas establecidas puedan en ningún caso pagar un precio inferior ni superior a las 75 pesetas tonelada.

Undécima zona.—San Juan a Tardienta, Monzón, 70 pesetas tonelada.

Duodécima zona.—Pina de Ebro a Caspe, Menarguens, 68 pesetas tonelada.

Granada.—Mantenimiento de su régimen de precios, establecido y practicado según bases del Jurado mixto de la cuarta región, durante la campaña 1934-35 y 1935-36.

En ningún caso los precios aquí fijados serán inferiores a los percibidos por cada cultivador en la campaña pasada en las Zonas de Aragón, Navarra y Rioja, Málaga, Alava, Adra y Sur de Granada.

Por resolución del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, recaída en el recurso contra los precios fijados por la Comisión mixta Arbitral, interpretado por la Sociedad anónima "Ebro Compañía de Azúcares y Alcoholes", el precio de la remolacha en las Zonas 11 y 12, será el de 73 pesetas tonelada en lugar de lo anteriormente expresado.

La Comisión puede discrecionalmente determinar cuáles son los años de producción normal dentro de los que excedan del 50 por 100 de la producción máxima, señalando con arreglo a estas normas la cantidad que ha de producir cada Zona.

Se acuerda que para determinar los cupos de este año sirvan de base las producciones de los años 1930-31 a 1934-35, ambos inclusive.

La Comisión, después de determinar cuáles son los años que considerará como de producción normal en cada Zona de los que rebasan el 50 por 100 de la máxima producción y de obtener el promedio de los mismos, de disponer del 4 por 100 del total volumen de la producción nacional para aplicarlo a las Zonas de mayor riqueza azucarera, teniendo, además, en cuanto a las posibilidades de producción de alguna de las Zonas y las reducciones que se han tenido que llevar a cabo para acomodar los resultados a la cantidad total que hace necesario producir, vistas las existencias de azúcar, las necesidades de consumo y el resultado probable de la cosecha actual, señala las siguientes cifras de producción:

León.—203.000 toneladas.

Navarra y Rioja.—270.000 toneladas.

Vitoria y Miranda.—105.000 toneladas.

Aragón.—657.000 toneladas.

Lérida-Monzón.—80.000 toneladas.

Valladolid - Palencia.—167.000 toneladas.

Madrid - Toledo.—111.000 toneladas.

Córdoba.—73.000 toneladas.

Sévilla-Cádiz.—129.000 toneladas.

Granada.—258.000 toneladas.

Litoral.—70.000 toneladas.

Total.—2.123.000 toneladas.

En todo caso, para fijar el cupo por localidades, se tendrán en cuenta, si no se ha hecho antes, los traslados de remolacha de una Zona a otra, asignando a cada localidad todo lo que la corresponda por el promedio de sus producciones, hayan sido transformadas dentro o fuera de la Zona a que pertenecían.

Por este año, las representaciones profesionales a que hace referencia el apartado a) del artículo 1.º de la ley de Azúcares, serán únicamente aquellas que tomaron parte en la elección de Vocales para los Jurados mixtos y la Comisión mixta arbitral.

Los convenios celebrados entre los fabricantes de azúcar que terminan

con el del 10 de Noviembre de 1934 que se presentan a la Comisión para que, en copia debidamente cotejada, queden unidos al acta, no oponiéndose a la Ley de 23 de Noviembre de 1935, los acuerdos adoptados para su aplicación, y partiendo de la inexcusable obligación de que la cantidad de

remolacha que se haya de producir sea absorbida totalmente por las fábricas, se repartirá la remolacha entre éstas, de tal manera, que la producción de azúcar de las mismas se acomode a las participaciones que, según el convenio, corresponden a cada una de las entidades fabriles.

*Determinación de cupos por fábricas.*

Veriña .....	28.000	
Veguellina .....	75.000	
La Bañeza .....	75.000	
León .....	25.000	203.000
Calahorra .....	52.000	
Marcilla .....	52.000	
Alfaro .....	71.500	
Tudela .....	71.500	
Eugui .....	23.000	270.000
Vitoria .....	45.000	
Miranda .....	60.000	105.000
La Puebla .....	50.000	
Alagón .....	78.000	
Calatayud .....	47.000	
Casetas .....	46.000	
Épila .....	126.000	
Santa Eulalia.....	89.000	
Luceni .....	69.000	
Terrer .....	51.000	
Gállego .....	69.000	
Agrícola del Pilar .....	32.000	657.000
Menarguens .....	35.000	
Monzón .....	45.000	80.000
Venta de Baños.....	102.000	
Valladolid .....	65.000	167.000
Aranjuez .....	54.000	
Arganda .....	57.000	111.000
Granadinos Libres.....	226.000	
Baza .....	38.000	
Córdoba .....	45.000	
Guadalquivir .....	40.000	
Hispania .....	35.000	
Rosales y San Miguel.....	110.000	
Adra .....	10.000	
Antequera .....	26.000	530.000
<b>Sumas.....</b>	<b>2.123.000</b>	<b>2.123.000</b>

Todos los acuerdos tomados por la Comisión en relación con la ley de Azúcares no podrán servir de precedente para años sucesivos, ya que ello obedece a la premura del tiempo, por lo que, en evitación de repetirse este caso en el resto de la intervención de la Comisión arbitral, sea acuerdo firme el que las reuniones anuales para todos los efectos de la Ley se celebren en la segunda decena de Noviembre de cada año.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Madrid, 19 de Febrero de 1936. — El Secretario, T. L. Hermida.—V.º B.º: el Presidente, A. Ballester.

**DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, MONTES Y GANADERÍA**

Habiéndose nombrado por Orden ministerial de 28 de Diciembre de 1935

los 116 Guardas que a continuación se mencionan,

Esta Dirección general ha tenido a bien destinarlos a prestar sus servicios en los distritos forestales que se indican, debiendo posesionarse de sus destinos en el plazo reglamentario:

Número 1.—D. Bernardino Moreira Martínez. Destinado a Avila.

2.—D. José Segú Birba. Navarra-Vascongadas.

3.—D. Vidal Fernández Retana. Segovia.

4.—D. Ángel Alvaro Velasco. Segovia.

5.—D. José María Ladá Arbesú. Oviedo.

6.—D. Manuel Maldonado Muñas. Segovia.

7.—D. Gregorio Gasca Aguilar. Avila.

8.—D. Sebastián Porquerás Sentís. Huesca.

9.—D. Enrique Fernández Valera, León.

- 10.—D. José Salgado Taboada. Albacete.  
 11.—D. Juan Tomás Illanes. Guadalupe.  
 12.—D. Manuel Pedraja San Román. Instituto Forestal (Madrid).  
 13.—D. Ramón Segura Moreno. Almería.  
 14.—D. Bernardo Velázquez de Casto. Cádiz.  
 15.—D. Ernesto Diéguez Valencia. Pontevedra.  
 16.—D. José María Sesé Cervera. Teruel.  
 17.—D. Francisco Arjó Moga. Soria.  
 18.—D. José Colás Gil. Valencia.  
 19.—D. Alfredo Alvarez Alvarez. León.  
 20.—D. José Martínez Reina. Murcia.  
 21.—D. Ramón Azón Escartin. Zaragoza.  
 22.—D. Laudino Alvarez Suárez. Soria.  
 23.—D. Agustín García Martín. Guadalupe.  
 24.—D. Julián Porrás Gil. Palencia.  
 25.—D. Emilio Bello López. Salamanca.  
 26.—D. Francisco Fandos Piquer. Valencia.  
 27.—D. Alfredo Villanueva Barba. Ciudad Real.  
 28.—D. Tomás Gil Pérez. Murcia.  
 29.—D. Juan Francisco Ortín Guallar. Valencia.  
 30.—D. Avelino López Rodríguez. Santa Cruz de Tenerife.  
 31.—D. Segundo Acénsó Crespo. Avila.  
 32.—D. Antonio Ortiz Cereceda. Albacete.  
 33.—D. Luis Grego González. Soria.  
 34.—D. José Manuel Moralejo Perdomingo. Segovia.  
 35.—D. Emilio Avello García. Soria.  
 36.—D. José Diéguez Arias. Soria.  
 37.—D. Fructuoso Sánchez Méndez. Pontevedra.  
 38.—D. Julio Lucio Campillo. Burgos.  
 39.—D. Maximino Cabrero de Anta. Segovia.  
 40.—D. Juan Moncunill Vidalot. Soria.  
 41.—D. David Jaquet Vidal. Soria.  
 42.—D. Angel Perales Cisneros. Soria.  
 43.—D. Conrado Redondo Barrio. Segovia.  
 44.—D. Segismundo Balbuena Arias. León.  
 45.—D. Benigno Corral Castillo. Cádiz.  
 46.—D. Melitón Gallo Díez. Segovia.  
 47.—D. Ignacio Cerra Sangüesa. Cuenca.  
 48.—D. Noé García Martínez. León.  
 49.—D. Justo Correcher Navarro. Murcia (tercera División).  
 50.—D. Alejandro González del Cabo. Segovia.  
 51.—D. Manuel Loureiro González. Pontevedra-Coruña,  
 52.—D. Angel Marín García. Granada.  
 53.—D. Jesús Gutiérrez Garcés. Murcia.  
 54.—D. Cándido García Mendo. Segovia.  
 55.—D. Pedro Rivas Rodríguez. Soria.  
 56.—D. Francisco Martín González. Cuenca.  
 57.—D. Hipólito Fernández Borrego. Segovia.  
 58.—D. Jesús Fernández Silva. Segovia.  
 59.—D. Ignacio Díaz Ayala. Navarra-Vascongadas.  
 60.—D. Vicente Fernández Bastida. Soria.  
 61.—D. Florian Sagredo Sagredo. Soria.  
 62.—D. Francisco Fernández Delgado. Soria.  
 63.—D. Antonio Benito Alvarez. Soria.  
 64.—D. Torcuato Herrera Cobo. Jaén.  
 65.—D. Antonio Aguilar Pano. Huesca.  
 66.—D. Guillermo Muñoz Echevarría. Cuenca.  
 67.—D. Tomás Díaz Vázquez. Cuenca.  
 68.—D. José Torres Domínguez. Cádiz.  
 69.—D. José María Hernández Vargas. Jaén.  
 70.—D. Tomás Cid Doniz. Santa Cruz de Tenerife.  
 71.—D. Cleto Villarroya Sánchez. Cuenca.  
 72.—D. Efrén Bartolomé Chaperó. Soria.  
 73.—D. Jacinto Tristente Fernández. Cuenca.  
 74.—D. Ernesto Murciano Rutéa. Teruel.  
 75.—D. José Callejero Velillás. Cuenca.  
 76.—D. Sebastián Rubio Rubio. Segovia.  
 77.—D. Antonio Fernández Negrín. Santa Cruz de Tenerife.  
 78.—D. Vidal Rodríguez Herrero. Albacete.  
 79.—D. Tomás Capdepón Conca. Guadalupe.  
 80.—D. Ginés Pagán García. Murcia.  
 81.—D. Enrique Cintiádo García. Cuenca.  
 82.—D. Juan Miralles Corral. Murcia.  
 83.—D. José María Verdú Beltrán. Murcia.  
 84.—D. José Luis Quintana Pombo. Albacete.  
 85.—D. Marcelo Tena Barbot. Murcia.  
 86.—D. Felipe Martín Gargantilla. Avila.  
 87.—D. Bernabé Hernández Llorente. Soria.  
 88.—D. José Baca Morillas. Jaén,  
 89.—D. Celestino Munguía Ibiricu. Albacete.  
 90.—D. Antonio Robles López. Salamanca.  
 91.—D. Miguel Gutiérrez García. Málaga.  
 92.—D. José Tuñón Lobato. Cuenca.  
 93.—D. Ceferino Giménez Tiscar. Jaén.  
 94.—D. Buenaventura Pinillos Sáenz. Cuenca.  
 95.—D. Clemente Martín Virseda. Cuenca.  
 96.—D. Francisco Gastán López. Cuenca.  
 97.—D. Tomás Sanz Jimeno. Segovia.  
 98.—D. Ramón Colmar Sampedro. Santa Cruz de Tenerife.  
 99.—D. Jesús Juan Montes Fernández. Cuenca.  
 100.—D. Francisco Carrasco González. Avila.  
 101.—D. Feliciano Jorge Franco. Pontevedra.  
 102.—D. Rafael Reguilón Jiménez. Valladolid.  
 103.—D. Pedro Galarraga Villaluenza. Navarra-Vascongadas.  
 104.—D. Rafael Carrasco Cayuela. Jaén.  
 105.—D. Mariano Martínez Encinas. Valladolid.  
 106.—D. Francisco Muñoz Jiménez. Cádiz.  
 107.—D. Jesús Francisco Vázquez Martín. Avila.  
 108.—D. Fermín Santamaría Romero. Cádiz.  
 109.—D. Alfonso Delgado García. Santander.  
 110.—D. Constantino Arancón García. Soria.  
 111.—D. Alfredo Gómez Herranz. Cuenca.  
 112.—D. Angel Lozano Castelloté. Cuenca.  
 113.—D. Tomás Cabezón Martín. Murcia (3.ª División).  
 114.—D. Julio Isla Verde. Soria.  
 115.—D. Dionisio Machirán Murcia. Cuenca.  
 116.—D. Enrique Soto Somovilla. Albacete.

Y declaró cesantes, de acuerdo con los términos de su nombramiento, a todos los Guardas forestales que interinamente desempeñaban las vacantes hasta que fuesen cubiertas de un modo definitivo, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 12 de Febrero de 1936.—El Director general, Miguel Barquero.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Lo que se publica en la GACETA a los efectos del art. 68 de la vigente ley Electoral.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

## DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

## SECCION DE HIGIENA

En armonía con lo dispuesto en el Reglamento de 14 de Junio de 1935 (GACETA del 19), se han

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO VETERINARIO	CAPITALIDAD DEL PARTIDO	PROVINCIA	PARTIDO JUDICIAL	CAUSA DE LA VACANTE	Ce de vot
Real de la Jara.....	Real de la Jara.....	Sevilla .....	Cazalla de la Sierra.	Interina .....	3.5
Moradillo de Roa, La Sequera de Haza, Torregalindo y Pardilla.....	Moradillo de Roa.....	Burgos .....	Roa y Aranda de Duero .....	Dimisión .....	1.8
Basardilla, Brieva, Torrecaballeros, Pe- layos de Arroyo y Santo Domingo de Pirón .....	Basardilla .....	Segovia .....	Segovia .....	Interina .....	1.3
Guadalmez .....	Guadalmez .....	Ciudad Real .....	Almadén .....	Renuncia .....	1.8
Catí .....	Catí .....	Castellón .....	Albocácer .....	Interina .....	2.0
Puebla de Alfindén y Pastriz.....	Puebla de Alfindén...	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Defunción .....	2.1
Gálvez .....	Gálvez .....	Toledo .....	Navahermosa .....	Jubilación .....	5.1
Blecua, Bespen, Antillón, Pueyo de Fa- ñanás y Pertusa .....	Blecua .....	Huesca .....	Huesca .....	Dimisión .....	1.9
Béjar .....	Béjar .....	Salamanca .....	Béjar .....	Nueva creación	9.4

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán a la Inspección provincial Veterinaria a que pertenezca la capitalidad del partido, acompañando los datos que se aleguen.

Madrid, 15 de Febrero de 1936.—El Inspector general, Jefe de la Sección, Santos Arán.—V.º B.º: El Director general, P. D., Santos Arán.

# INDUSTRIA Y COMERCIO

## AGRICULTURA, MONTES Y GANADERIA

### DEMANDA VETERINARIA

se han para su provisión en propiedad las plazas de inspectores Veterinarios municipales siguientes:

Censo de población.	Dotación anual — Pesetas.	Censo ganadero. — Cabezas.	Extensión superficial	Servicio de mercados o puestos.	OTROS SERVICIOS PECUARIOS	DURACIÓN DEL CONCURSO	OBSERVACIONES
3.350	2.500,00	9.120	20 Km <sup>2</sup>	Si .....	Si .....	Treinta días .....	Más 2.000 pesetas de cerdos.
1.878	2.000,00	3.925	35 Km <sup>2</sup>	No .....	Parada .....	Idem .....	Idem 404 ídem íd.
1.336	2.000,00	3.109	»	»	»	Idem .....	Idem 614 ídem íd.
1.365	2.000,00	6.000	45 Km <sup>2</sup>	No .....	No .....	Idem .....	Idem 300 ídem íd.
2.023	2.000,00	5.475	»	No .....	No .....	Idem .....	»
2.119	2.000,00	2.512	37 Km <sup>2</sup>	No .....	No .....	Idem .....	Idem 632 ídem íd.
5.123	3.000,00	5.715	»	No .....	Si .....	Idem .....	Idem 800 ídem íd.
1.936	2.641,00	4.237	»	No .....	Feria .....	Idem .....	»
9.490	3.500,00	1.070	»	Si .....	Feria .....	Idem .....	»

de la misma la ficha de méritos y la documentación complementaria de identificación de la personalidad y justificación de cuantos extremos se

Vista la instancia elevada a esta Dirección general de Agricultura, Montes y Ganadería por el Guarda forestal don Onésimo Revollida Ganchia, número 205 del Escalafón del Cuerpo de Guardería Forestal, por la que pide se rectifique los ascensos a Capataces de D. Francisco Martín Marrero, D. Guillermo Hernández Alfonso y D. Miguel Martín Arance:

Resultando que dichos señores figuraban con los números 243, 290 y 770, respectivamente, en el Escalafón provisional publicado con fecha 10 de Marzo de 1935, por sólo acreditarseles como antigüedad: al primero, veinticuatro años con veintisiete días; al segundo, veintitrés años, nueve meses y veinticuatro días, y al último, quince años, tres meses y nueve días:

Resultando que posteriormente dichos señores fueron rectificadas en sus puestos, y pasarán a figurar en el Escalafón provisional: D. Francisco Martín Marrero, con el número 144; don Guillermo Hernández Alfonso, con el 145, y D. Miguel Martín Arance, con el 63, por considerar que la antigüedad que les correspondía no era la anteriormente mencionada y si la de veinticuatro años y ocho meses para los dos primeros y la de veintiseis años para el tercero, con once meses y veinticuatro días:

Resultando que con fecha 28 de Diciembre de 1935 los mencionados Guardas ascendieron a Capataces, previo examen de aptitud y por corresponderles en relación a su número, ya que fueron examinados hasta el número 200:

Visto el Decreto de 13 de Abril de 1934:

Considerando que dicho Decreto, en su párrafo primero, decía que al crearse el Escalafón general del Cuerpo de la Guardería Forestal se atendería en el orden de cada categoría a la antigüedad de cada uno de los individuos que lo iban a formar, y que esta antigüedad es como consta debidamente rectificada para D. Francisco Martín Marrero, D. Guillermo Hernández Alfonso y D. Miguel Martín Arance:

Considerando que al ascender dichos señores cumplieron todos los requisitos que precisa la disposición segunda de dicho Decreto,

Esta Dirección general ha tenido a bien denegar lo solicitado por el Guarda forestal D. Onésimo Revollida Ganchia, y que D. Francisco Martín Marrero, D. Guillermo Hernández Alfonso y D. Miguel Martín Arance sigan considerándose como ascendidos a Capataces y con el número en el Escalafón que por su derecho les corresponde.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y el del interesado. Madrid, 19 de Febrero de 1936.—El Director general, Miguel Barquero.  
Señor Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Valencia.

#### SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Visto el informe del Consejo de Minería relacionado con la provisión de la Secretaría general de los Servicios de Minas y el emitido por la Asesoría jurídica,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, en virtud de concurso de méritos, Secretario general del Servicio de Minas al Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Minas, afecto en la actualidad como Jefe a la Sección de Minas e Industrias Metalúrgicas, D. Matías Ibrán Cónsul, quien percibirá el sueldo anual de 15.000 pesetas, computándose para el mismo el que por razón de su categoría de Ingeniero Jefe de primera clase percibe en la actualidad, y las 3.000 restantes con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 11 y concepto 18 del vigente presupuesto de este Ministerio; publicándose este nombramiento en la GACETA DE MADRID a los efectos del artículo 68 de la ley Electoral.

Lo que de Orden comunicado por el Sr. Ministro participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 18 de Febrero de 1936.—El Subsecretario, Vicente Lambies.  
Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Vacante la plaza de Jefe del distrito minero de Almería,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer se anuncie la provisión de la misma entre Ingenieros Jefes del Cuerpo Nacional de Minas, en servicio activo, de acuerdo con lo que dispone la Orden ministerial de 21 de Junio de 1934 (GACETA del 24).

Los aspirantes a la referida vacante la solicitarán de la Sección de Personal de los Cuerpos facultativos y especializados (Subsección 1.ª "Personal de Minas") de esta Subsecretaría, durante el plazo de veinte días hábiles, por el conducto reglamentario de sus Jefes, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y expirando el mismo a las trece horas del día en que correspondía el vencimiento.

Madrid, 18 de Febrero de 1936.—El Subsecretario, Vicente Lambies.

#### DIRECCION GENERAL DE LA MARINA CIVIL Y PESCA

En atención a las necesidades del servicio, por haber sido aumentados en los nuevos límites aprobados por Decreto de 19 de Noviembre de 1935 (GACETA 356) la extensión de los de la provincia marítima de Almería, desde Torre Gaiños a Torre de Baños, y a propuesta de la Sección de Navegación y de acuerdo con la de Inscripción marítima y Personal de la Marina mercante,

Esta Dirección general ha dispuesto que el Agente de Vigilancia de segunda D. Francisco Falco Llerena cese en su actual destino en Cádiz y pase a prestar servicio asignado a la Delegación marítima de Almería.

Madrid, 14 de Febrero de 1936.—El Director general, J. M. Correcher.

Señores Jefes de las Secciones de Inscripción marítima y Personal de la Marina mercante, de Navegación y de la Subsección de Contabilidad.  
Señores ...

Justificada debidamente la pérdida del nombramiento del segundo Mecánico naval número 1.153, expedido a favor de D. José Mercader Segarra, he venido en disponer quede anulado el nombramiento original de referencia y se provea al interesado de un duplicado del mismo.

Madrid, 18 de Febrero de 1936.—El Director general, J. M. Correcher.  
Señores Delegados y Subdelegados marítimos.

Justificada debidamente la pérdida del nombramiento del segundo Mecánico naval, que con fecha 5 de Febrero de 1931 fué expedido por la extinguida Comandancia de Marina de Valencia a favor de Bautista Gay Gómez, cuyo nombramiento queda registrado en este Centro con el número 1.781, he venido en disponer quede anulado el nombramiento original de referencia y se provea al interesado de un duplicado del mismo.

Madrid, 18 de Febrero de 1936.—El Director general, J. M. Correcher.  
Señores Delegados y Subdelegados marítimos.

#### SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES Y MARINA MERCANTE

##### ORDEN MINISTERIAL

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer:

1.º A partir de la publicación de la presente Orden, quedan derogadas todas las disposiciones concernientes al nombramiento de personal ambulante.

2.º El nombramiento y separación del personal ambulante corresponderá, por completo, a los Administradores principales, quienes podrán designarlos libremente entre los funcionarios nombramiento el personal ambulante, adscritos a las Administraciones de que dependan las Oficinas ambulantes.

Madrid, 22 de Febrero de 1936.—El Subsecretario, B. Giner de los Ríos.  
Señores Administradores principales de Correos.

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.  
Paseo de San Vicente, 28.